

Villa del Retamal

Año de 1871

41 folios

Actas Municipales

Libro de Sesiones ordinarias y
extraordinarias que celebra el Ayunta-
miento popular de expresada villa
en todo el referido año solar de
1871

Virr. del Ayun^{to}

Presid. D. Tomas Quintanilla Vera

Regidor 1.º Pedro Herrera Romero

2.º Antonio Romero Platero

3.º Benigno Zamora Vera

4.º Juan Casques Navas

5.º Juan Vera Gata

Secret. Jacinto Santanero Ponce

Sesiones ordinarias
todos los Domingos

Sumarios recibidos de curada para 1871

De vivos --- 24 --- 18 pta

De difuntos --- 2 --- 1, 50.

Sacrificios deb. --- 1 --- 1, 13

De Casques --- 8 --- 1, 00

patales --- 35 --- 21, 63.

Receptor y liquidador D. Cipriano Suarez





Primera Sesion
del dia 2 de Enero
de 1875.

Año de 1875

En la villa del Realal á dos de Enero de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas

Sres.

Presidentes

Morou

Romero

García

Castro

Vera

Domínguez se reunieron en primera sesion, por via citacion los S. S. del Ayunt. popular de la misma en el local de costumbre los demas S. S. de que se compon. el Ayunt. popular de la misma y cuyos nombres se designan al margen, despues de leida y aprobada la sesion celebrada en reunion de la anterior ultima del año que acaba de finar, el Sr. presidente declaró abierta la de este dia.

Se da cuenta de todas las leyes, reglamentos, ordenes decretos y resoluciones insertas en los boletines oficiales recibidos desde el Domingo ult. y penetrados sus meritos. del contenido de todas ellas por ante mi su Sr. acordaron y dijeron: Que se guarden y cumpl. se hagan guardar cumplir y ejecutar en la parte que las mismas comprenden a la localidad.

El Sr. Presidente manifestó a la Municipalidad que en esta sesion, tiene la misma que ocuparse en el nombramiento de sus empleados en conformidad a lo prescripto en el parrafo primo del art. 50 de la ley municipal que sigue sigiendo hasta que se constituyan las nuevas Corporaciones con arreglo a la de 20 de Agosto ultimo, a la designacion del dia o dias en que han de celebrarse sesiones ordinarias hasta que el Ayuntamiento cese en su cargo por la proximidad de las elecciones que han de celebrarse en el presente mes si otra cosa en contra

-pio no se determina, en conformidad al art. 60 de
precitada Ley y á los nombramientos de que tratan
los arts. 71 y 72, así como también de las comisiones
que preceptúan los arts. 74 y 75 de precitada Ley.

Interado el Ayuntamiento de todo ello, puso el asunto á discus-
sion y declarandolo suficientemente discutido, por ante un
el Sr. y por completa unanimidad, acordó y dijo: Que
en vista á que la renovación del Municipio esta proxi-
ma, se reeligan en sus cargos á los Sres. Regidores D. Juan
Vera y D. Fran.º Carquej, el prim.º para el de prot. Suicidio y
el segundo 2.º el de interventor de Fondos Municipales, ha-
ciendo la misma reeleccion y nombramientos que confirmen
en todos sus empleos actuales sin variacion alguna. De-
terminandose tambien para sesiones ordinarias los Do-
mingos de cada semana.

Las comisiones permanentes que han estado en carga
de los negocios generales de los ramos que la Ley inco-
muenda á los Ayunt.º y cuyos concejales fueron elegidos
en votacion secreta segun la Ley en la primera se-
sion del año que acaba de finar, continuaran desempe-
ñando las mismas para que fueron elegidos.

El cargo de receptor y expendedos de los sumarios dep-
urada 2.º la predicacion del presente año, lo desem-
peñará el mismo que lo fue en el año último D. Cipria-
no Guerra. Ha á todos los recabidos se les participe esta
determinacion por el Sr. Presidente á los efectos oportu-
nos. Por ult.º la Corporacion debe tener constancia en la
presente, que se es altamente sensible la prematura
muerte del Sr. Sr. Presidente del Consejo de Minis-
tros D. Juan Prim mandando ver y cobardamente en

La oscuridad de la noche, i horros y oprobio, sobre las
causas de crimen han honoroso; y quiera Dios que so-
bre ellos caiga pronto, el peso de la Justicia inflexible.

En este estado y no creyendose por hoy frutos de otras
reuniones, se levantó la sesión que sus señores firmaron y ce-
rilaron, como acostumbra de todo lo que go' el Secret. ar-
tificio. — C. S.

[Decorative flourish]

Coordinador Benito Pedro Messon
Señal de T del Rey.

[Decorative flourish]

Benigno y...
Señal de T del Rey.

Juan Vera

Francisco S...
[Decorative flourish]

Nota 4

Se puso en conocimiento de los empleados la confirmación he-
cha de sus nombramientos en el acta precedente segun se mande
lo auto q.º que contiene. —
Sustancia

Sesion ordinaria del dia } En la villa del Oreamuno a ocho de Enero
8 de Enero de 1875, } de mil ochocientos setenta y uno; bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Ocutera, se reu-
nieron en sesion ordinaria, en el local de costumbre, los

S. S. del Ayuntamiento popular de la misma, cuyos nombres se desig-
nan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior,
se declaró abierta la de este dia.

Dada cuenta de todas las ordenes decretos y circulares
emitidas en los Oramos ord. y abroed. recibidos desde
el Domingo ulto, penetrados dichos S. S. del contenido de
todas ellas por ante mi el Sr. Secretario y dijeron:
Que se guarden y cumplan, se hagan guardar cumplir y
ejecutar en las partes q. las mismas comprenden en
la localidad.



El Ayuntamiento en vista de que ya ha durado el

Monarca la Constitución sancionada por las Cortes
constituyentes, le es ello de suma satisfacción, y pide
a Dios que a tan digno Rey le conserve su vida y la
de todos sus hijos que haga y proporcione el bien y la feli-
cidad a una Nación tan noble, leal y digna como la
es la que lo ha elegido,

La Corporación queda enterada de las disposicio-
nes adoptadas por el Sr. Alcalde sobre la suspensión
de las elecciones de diputados por las cuales se prorrogan
hasta el día 4.º del inmediato Febrero.

No teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se dio
por terminada la Sesión de este día la que firmamos y
señalan los S. S. del Ayuntamiento segun costumbre de cada uno
que yo se hiso. certif. =

Secretario del Ayuntamiento
Pedro Alonso y Juan José

Alcalde del Ayuntamiento
Juan Romero y Juan Antonio

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa del Retamal a quince de
día 15 de Enero de 1845. Suero de mil ochocientos setenta y uno,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Quintanilla se
reunieron en sesión ordinaria en el local de costumbre
los señores S. S. de que se componen el Ayuntamiento popular de esta
cuya nombres se designan al margen, leída y aprobada
el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día.

Dióse cuenta de todas las ordenes, decretos
y circulares insertas en los boletines oficiales recibidos
desde el Domingo último, y enteradas los referidos S. S. del



- Ayunt^o del contenido de todas ellas por ante mi su fr^o. acordaron y dejaron: Que se guarden y cumplan se ha que guardar, cumplir y ejecutar en la parte que las mismas concierne en la localidad.

Interada la Corporacion de la comunicacion del Sr. Alcalde de Mestas de fecha 11 del corriente participando que el Gobierno de S. M. publicara en la Gaceta de Madrid los dias en que han de celebrarse las elecciones Municipales, Moxdo: Que suspendiendose y prosigandose despues de aquellas, se publique asi G.^a intelig.^a del publico.

No teniendo por hoy otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman y sealan los S. S. del Ayuntamiento como acostumbra de todo lo que yo se secret.^o certifica.

Benitez
Benitez
Benitez

Leida y del ref.^o
Pablo Mazon
Aclaraciones

vera
El Jefe de Mestas

Nota y se hizo referencia en el ultimo particular de la presente acta, y lo anoto G.^a que asi conste. — Mestas

Sesion Extraordinaria de la villa del Restanque a diez y siete de Mayo de 1875. (Se de suro de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas de Mestas, y en su virtud se suscriben en

sesion extraordinaria en el local de costumbre
los señores S. S. de que se componen el Ayuntamiento popular
de la misma, cuyos nombres se designan al margen,
despues de leidas y aprobada el acta de la anterior
se declaro abierta la de este dia.

El Sr. Presidente dijo: ya sabe el Ayuntamiento que esta
sesion solo tiene por objeto la destitucion del Guarda
Municipal Forestal de este Distrito, Diego Carrero Bo-
noso, por efecto de que dicho sujeto no merece la con-
fianza del cuerpo Municipal, ademas el Municipio
no ignora los defectos que le existen, los cuales no quiere
poner de manifiesto ni explicarlos por que no gusta de
hacer alarde de ellos y mucho menos publicarlos. Por
ello pues concluye segun lo al Ayuntamiento se habia acordado
la destitucion de dicho funcionario, si asi lo cree con-
veniente.

La Corporacion en vista de lo expuesto por el Sr.
presidente, puso el asunto a discusion y despues
de discutido suficientemente por completa unanimi-
dad y por ante mi el Sr. Alcalde: Que desde luego
y en vista a las facultades que le concede el art. 50 de
la Ley Municipal que aun es vigente en la parte fo-
restal, queda destituido del empleo de Guarda Muni-
cipal Forestal que hasta aqui ha venido desempeñan-
do el referido Diego Carrero Bonoso, lo cual le hara
saber el Sr. Alcalde por medio de oficio para su inte-
ligencia. Que en su remplazo, se nombra a D. J.
de un cargo de la custodia de la pesca y de un
cargo al cargo de esta clase, y poniendolo en ejecu-

con y por completa unanimidad y conformidad, se
 cajo el nombramiento en Juan Pedro de las de esta
 villa, quien hecho comparecer y dadole inteligencia del
 nombramiento que se le ha conferido, entorudo dijo: Que lo
 aceptaba y acepto, y bajo de Juramento que el Sr. Presidente
 le recibio a presencia del Ayunt. ofrecio de su persona
 y fidelmente su destino en todo lo que al mismo es conve-
 niente. Se dio por terminada la sesion que firmo
 y señalan los referidos S. S. del Ayunt. con el nombrado de
 todo lo que yo el vis. certifica.

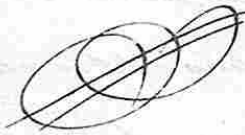
Presidente Juan del Rey
 Pedro Masera
 Juan de los Reyes
 Juan de los Reyes
 Juan de los Reyes
 Juan de los Reyes

Sesion ordinaria del
 dia 22 de Enero de 1891. En la villa del Retamal a veintidos
 de Enero de mil ochocientos noventa y uno, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Benito, se
 reunieron en sus salas consistoriales en sesion or-
 dinaria los señores S. S. de que se componen el Ayunt. con-
 stitucional de ella, cuyos nombres se designan al mar-
 gen, leida y aprobada el acta de la anterior se de
 claso abierta la de este dia.

Dada cuenta de todas las O. S. y D. Leyes y
 circulares recibidas en los Robores oficiales recibi-
 dos desde el Domingo ultimo, despues de penetrados
 del contenido de todas ellas, acordaron

por esta vez de decreto que se guarden y cumplan
se hagan guardas, cumplidos y ejecutados en la parte
que las mismas comprenden a la localidad.

Como la Corporacion no tubiere hoy asuntos de ofi-
ciarse, siendo dar por terminada la sesion, fir-
mando y siguiendo esta acta como acostumbra de que
certifico. —



Presidente

León de + del Rey.



Pedro Juan

Señor

Yanez

Voto


Quinto / 

Acta ordinaria del día

29 de Enero de 1871 En la villa del Retamal a veintinueve de
Enero de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Tomas Quintanilla y en el local de cos-
tumbres, se reunieron en sesion ordinaria los C. S. del Ayun-
tamiento Const. de la misma, cuyos nombres se designan
al margen, leida y aprobada el acta de la anterior,
se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Constrada la Corporacion a todas las Leyes, orde-
nes decretos y circulares insertas en los Boletines oficiales
recibidos desde el domingo ultimo, previa inteligencia
de que fue dada de todo ello, por esta vez de hoy. acordó
y dijo: que se les puse el debido cumplimiento y obser-
vancia a todas ellas en la parte que las mismas son
concernientes a esta localidad.

Al punto penetrado del contenido de la comunicacion
con el Sr. Gobernador de fecha 28 del que con-
tra la que recomienda la suscripcion a este Municipio
de los 100 millones de R. segun lo decretado en 18 del
mes de Mayo y el que ha sido circulado por estruendo del dia





El del presente, el que se tiene a la vista, puso el asunto a discusión, y declarándolo suficientemente decidido, por unanimidad, acordó y dijo: Que entre los particulares de la población ningún individuo puede oponer su suscripción al mencionado empréstito por lo expresado y obrados en que todos se encuentran. Que el Ayuntamiento está pronto a verificar la suscripción a expensas del empréstito. Que luego como por la Dirección general de la Deuda pública del Tesoro, se apruebe la liquidación que las oficinas de la provincia remitieron a dicho Centro con todo objeto en su día último, siendo también preciso que por las oficinas de la provincia se facilite al Ayuntamiento o a su apoderado en Madrid, el recibo interior o carta de pago de referida liquidación, y que dicho documento se convierta en la Carta de pago definitiva de 100.000 y sus intereses en el estado cobrable, según se puestas en dicha suscripción, que siendo esta la forma y manera que el Ayuntamiento comprende que es como puede hacerse y verificarse la expresada suscripción, el Sr. presidente, lo participará así al Sr. Gobernador y. que. d. l. primera, cuanto sea necesario y este de su parte a todo cuanto queda consignado sobre el asunto cuestionado. También se acordó, que en observancia a lo que determina el art. 116 de la ley municipal que si que se sigue, y según el estado de los fondos disponibles, se haga la distribución e inversión de los mismos en fin de los actuales con arreglo al Decret.

En este estado, se dió por terminada la sesion
que sus merced. firmen y sellen como acostun-
brado de Vado lo que goza su secreto. etc. etc.

Presidete

Señal + del sup.^o

Pedro Menon

Yarros

Juanques

Señal

Juanto Sordana

Nota

Se puso en conocimiento del Sr. Gobernador con esta
comunicacion del Sr. Presidete, lo determinado por el
Ayuntamiento en el penultimo particular del acta qd. precede.

Quinta

Acordada del 7 de la villa del dictado a 4 de febrero
del 1871. de mil ochocientos setenta y uno, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Benito, se con-
vino a sesion ordinaria ante vna en sesion extraor-
dinaria los señores Reg. de que se compone el Ayuntamiento
ella, cuyos nombres se designan al margen, despues de
leida y aprobada el acta de la anterior se declaró
abierto la sesion de este dia.

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporacion que el
objeto de la sesion se consistia en tratar sobre las
suscripciones del empréstito de los 100 millones de pesetas
decretada por S. M. no obstante lo acordado sobre el
particular en la ultima sesion, debiendo concluir
manifestando: que en lo referido que se encuentran los
Ayuntamientos los males tienen que percibir los intereses de
vengados por el producto de sus bienes enajenados
como estos no se pagan ni se sabe cuando se pa-
garan, no obstante de estar afectos a cumplir las
segundas obligaciones del empréstito, de aqui la neci-

—tidad impetiosa de que el Ayuntamiento penetrado del con-
 tenido del decreto de 21 del anterior, acuerde que se
 imponga a la suscripción del mencionado empréstito,
 todos los intereses que le correspondan que recibirá has-
 ta 21 de Set. último, por efecto de que hoy es el
 medio más seguro del cobro de dichos intereses y aun
 cuando haya q. sufrir alguno quebranto en la enagenación
 con de los dñales; por todo lo que pide el Ayuntamiento se
 leba así acordarlo. La Corporación, después de
 haberse penetrado con detenimiento en los art. del de-
 creto mencionado y manifestación del Sr. Decid. q.
 puso el asunto a discusión, y de haberse suficientemen-
 te discutido, por voto unánime y por completo
 unanimidad lo acordó, en la forma expresada
 por dicho Sr. Decid. y que para llevar a efec-
 to la dicha suscripción y demás asuntos que con-
 cernieren sean p. la negociación, se publiquen por
 medio de oficio al apoderado y agente que repre-
 sente al Municipio en todos sus asuntos en la Ca-
 pital de pro. D. Manuel de Castro y Cuervo.

Esta acuerdo, mandase firmarse y sellarse con
 el sello como acostumbra de que testigo =

Remitido al Sr. Decid. y al reg.

al Sr. Decid. y al reg.

Pedro Alonso

Acordado

2000
 El Decid. Antonio

Nota

Con la misma fecha del acuerdo, se puso el oficio
 de autorización al Sr. de Castro, el que se fue remitido
 por el correo del día siguiente, lo acordó p. que
 así conste y observe a lo q. se manda. =

Antonio

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa del Estamalo a cinco
 día 5 de febrero de 1856. En la villa del Estamalo a cinco
 de febrero de mil ochocientos setenta y uno, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron en se-
 sion ordinaria en sus salas consistoriales los señores
 A. S. de que se compone el Ayuntamiento Const. de la mis-
 ma, cuyos nombres se designan al margen, leida y
 aprobada el acta de la anterior se declaró abier-
 ta la de este dia.

Dada cuenta de todas las leyes, ord. de autos y re-
 cules, sueltas y autos Prohibiciones oficiales recibidos des-
 de el Domingo ulto, y penetrada la Corporacion del con-
 tenido de todas ellas, acordó: que se observen y cumplan
 en la parte que les mismas comprenden en la locali-
 dad.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta cuanto dispone el art. 126.
 de la ley municipal que aun es vigente, procedió al
 nombramiento a la comision de Reaprestos de que tra-
 ta el mismo, y poniendolo en ejecucion, rebajo por una
 vez, en el Sr. Presidente y en los Concejales D. Benig-
 no Gamero y D. Juan Pera, cuyos A. S. aceptaron y dieron
 las gracias. En este estado, y no teniendo por hoy otros
 asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion y
 sus meritos firmaron y sellaron como acostumbra de to-
 do lo que ya se suelta certifico.

Benito Gamero
 Pedro Pera
 Jefe de la Comision de Reaprestos
 Jefe de la Comision de Reaprestos

Sesión ordinaria de la villa del Estamalo a doce de febrero
 del dia 12 de febrero de mil ochocientos setenta y uno, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan



- *Quintero*, se reunieron en sus casas consistoriales en sesión ordinaria los señores G. S. de que se componen el Ayuntamiento const. de la misma, y después de leer y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este día. Dada cuenta de todas las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales recibidos desde el Domingo ult. y penetrado el Municipio del contenido de todas ellas por ante mí el Sr. ayud. acordó: que se guarden y cumplan se hagan guardar, cumplir, observar y ejecutar en la parte que las mismas comprenden en la localidad.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una orden del Sr. D. José. Iñiguez para que en el término de ocho días se esponga lo que se crea conveniente para acreditar el derecho que se tiene al percibo del producto de la venta del tesoro denominado "La Cumbre del Sauto" que el Ayuntamiento del Campillo reclama como propio de sus propios y bien informados sus señores, por unanimidad acordaron: que se desija atenta exposicion á dicho Sr. D. Iñiguez haciéndole presente la mala fe e inexactitud con que en este asunto procede el Ayuntamiento del Campillo toda vez que el tesoro de que se trata fue siempre del caudal de propios de esta localidad y de su término jurisdiccional como se provera si necesario fuere, aunque el municipio cree muy que bastante para decidir las razones que pasan á describir.

El Sr. Tesoro que constituye la Cumbre del Sauto,

Ha sido de tiempo immemorial de la pertenencia
de estos campos lo justificamos, que como tal se
encuentra en el inventario que se dio en la Direc-
cion general y en la comision de ventas de la Prop.
y por lo mismo, inscriba la finca en el Registro de la
propiedad del Estado en libro respectivo a este pueblo.

Que la enajenacion se verifico en licitacion publica,
el Ayuntamiento tubo conocimiento de ella, sin
ninguna protesta hecha y lo que es mas que por espacio
de mas de diez años ha dejado a este pueblo en el
disfrute de los productos de que se viene hablando
sin hacer ninguna reclamacion hasta hoy que debe
considerarse extemporanea por que segun nuestras
Leyes a prescrito aquella accion.

Y que el termino jurisdiccional de esta villa, aun
es muy dudoso en base a la corroboracion de esta
verdad pero se cree suficiente el referir algunos pos-
teriores a la venta en los que sin embargo se confiesa
asi por la Alcaldia del Campello. En Setiembre del
1867 y en Abril del 68 aparecieron dos cadaveres en el
repetido sitio de la Lumbre del Santo, la primera Au-
toridad que tubo conocimiento de tales sucesos fue
la del Campello e inmediatamente requirio a la de
este pueblo para que se encargase como se encargó
de la instruccion de las primeras diligencias.

Con la protesta de presentar las certificaciones
y testimonios justificantes de cuanto queda indicado
hoy difícil de obtenerse por encontrarse estos ante ce-
dentes a largas distancias y en diferentes dependen-
cias se suplicara su buena ofitiosidad a que deuen
para certificacion de este particular de esta se

desentendimiento la solicitada por el Ayuntamiento del Compujillo.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó: que era llega da la época de proceder a la formación del alistamien to para el recambio del ejército, respectivo al presente año en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Quintas del año del 826 que aún es vigente.

La Municipalidad de la villa, acordó: que siendo el Domingo proximo, muy festivo y dando tiempo suf ficiente a la exposición del alistamiento por el término que prescribe el art. 1.º de la Ley, en el se ocupará el Ayuntamiento de la formación del mismo con arreglo a men cionada Ley.

No teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión que sus merced. firmaron y sellaron como Mostauro de cada lo q. yo he visto. certifi co.

Remite a ...
Pedro Herrero
Yo ...

vevo
Juan Antonio ...

Nota: En el mismo día, deduje certif. del penultimo particu lar de acta, segun lo prescrip de que acompañada con la exposición, se remitió al Sr. D. ... con oficio del Sr. ... con fecha tal vez de febr. y como del mismo día lo que anoto p.º que así conste. ...

Sesión ordinaria del día 19 de febrero del 875 } en la villa del Obispo a diez y nueve de febrero de mil ochocientos setenta y cinco, en presencia del Sr. Alcalde D. Juan ...

después de haberse concluido la sesión pública de la formación del testamento, continuaron sus sesidos en sesión ordinaria los señores I. S. del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se designan al margen.

Leída y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este día.

Dióse cuenta de todas las ord. y demás disposiciones intestas en los Decretos oficiales recibidos desde el Domingo último, y penetrado el Ayuntamiento del contenido de todas ellas acordó por ante mí su secretario el puntual cumplimiento y observancia en la parte de las mismas comprenden. Que en virtud a lo que se dispone por la que con el epígrafe de "Hypostante se inserta en el Decreto núm. 194 del día 12 del actual esta Corporación", después de un detenido examen y consideración, acuerda: que sobre las cedulas de su padrona presentada y licencias de armas y de caza se impongan una decima de registro y una de arbitrio municipal si necesario es, el venaticio por ciento, minimum que establece el expediente, letra A. de la ley de Reimpuestos, cuya determinación la participará el Sr. Presidente con atento oficio al Sr. D. D. Don Juan de Cordero del día 25 del actual según lo determina el art. 6.º del decreto de 17 del anterior que se transcriba en precitada cedula.

Que en virtud a cuanto se dispone por la cedula del Sr. D. D. Ministro de la Gobernación de fecha 14 del presente inserta en el Decreto núm. 194 del día 16 del que actua y lo dispuesto por el Sr. Gobernador en cumplimiento a lo que se ordena por la ya citada, siendo visto que en esta localidad se celebraron en las listas electorales que



se formaron en Octubre ultima a todos los vecinos
dominados y residentes que se consideraban Union de
derecho electoral por conceptos comprendidos en el
art. 1.º de la Ley y por ello ninguna reclamacion se
hizo sobre inclusion ni exclusion; que no obstante
a que el Ayuntamiento cree que no habra necesidad de for-
mar listas adicionales ni de inclusion ni exclusion q.
efecto de que ninguno elector ha acreditado otro derecho
desde que fueron ultimadas las que han estado
q. la eleccion que acaban de verificarse en diputada
provincia, ni ninguno fue excluido de ellas, ^{ni tras-} ^{ta} ^{ahora} ^{se} ^{ha} ^{interrumpido}
bargo, como quiera que en el espacio que ha mediado,
han podido nacer en algunos el derecho electoral, por
si tales circunstancias concurren en algunos vecinos
dominados o residentes, pbliguese a expresivos edi-
tos en los papeles de costumbre, invitando a todos
las personas que se crean con dicho derecho, a que
en el termino del 8.º dia que como fatal se puede con-
ceder, presenten sus reclamaciones en la Secret. del
Ayuntamiento o al Sr. Alcalde, q. en vista de ello deter-
minas lo procedente; siendo de advertir, que tras
termino el periodo prefijado sin que se intenten, no se
puedan oidas las que con posterioridad a el, se presen-
ten con respecto a la proxima eleccion de S. D.
Ayuntamiento y Comprovisorias q. mandase.

De este particular de esta especie certifica en el expediente de asuntos obitorales que se impuso a sus autos en este auto y acordándose en el mismo que delig.º cuanto sea necesario a lo que viene acordado y a cuanto en la sucesiva se determine y disponga ya sea ello por la superioridad o por la composición, en el asunto que nos ocupa.

No teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, la que firmamos y sellamos sus autos como acostumbra de todo lo que yo he sido certifica. — entre líneas. — mi vuelta ahora se ha incapacitado. — vale. —

Donde
 Juan T del Rey
 Pedro Alonso
 Juan
 Vera

Nota

Se puso en conocimiento del Sr. D. Juan T. de los autos por medio de oficio del Sr. D. Juan T. de la concordancia en el particular de esta, haciendo deducido copia del particular según se manda lo auto p.º q.º de este. —

Señalada ordinaria de la villa del Retamal a veintiseis de febrero de 1845
 Sesión de febrero de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan T. de los autos, se reunieron en el local de la escuela la sesión ordinaria los d.ºs. del siguiente tenor: de ella, cuyos nombres se designan al margen, leída y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día.

Disposición de todas las disposiciones con

tenidas en los Boletines oficiales recibidos desde el domingo último, y penetradas sus merced. con estos datos de todas ellas por auto en la Junta acordaron: que se guarden y cumplan, se hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes en la parte respectiva que las mismas comprendan en la localidad.

También se acordó por el Ayuntamiento que, cuando ya época oportuna de que la Junta provincial se ocupase de la rectificación del amuestramiento de las sigueras imponible de este distrito que ha de servir de base para la determinación del impuesto territorial en el próximo año económico de 1875-76, se hace preciso de que los contribuyentes en vecinos y forasteros presenten en Secretaría las relaciones de la estacion en el presente haya sufrido su siguera inmueble y precarias, para que de esta manera pueda dicha Junta con conocimiento de causa practicar las operaciones de su cometido, y para la presentación de dichas relaciones se conceden el término de quince días que se contarán desde aquel, en que apareciera inserta esta invitación en el Boletín oficial previo el anuncio que se insertará en el mismo, dirigirá el Sr. presidente al Sr. Gobernador civil según esta mandado; advirtiéndole que transcurrido que sea dicho período sin que aquellas se presenten, la Junta procederá de oficio a los trabajos y no podrán reclamarse agrades. Y por último, que en la forma que el estado de los fondos municipales lo permitan se complete en fin de mes cuanto sobre dicha

objeto disponer el art. 116 de la Ley Municipal
que aun ven siguiendo.

No habiendo por hoy otros asuntos de que tra-
tar, se dio por terminada la sesion, firmando y
siguando esta acta los S. S. del Ayuntamiento como mostrem
hago de todo lo que yo su Srio. certifico. =

Permiter

Señalada en el Reg.

Pedro Olsson

Caraynes

Y para

ver

Señalada

Nota Con la misma fecha, se puso el anuncio precedido
en el acta of. precede, el que con atento oficio, fue envi-
ado al Sr. Gobernador p. la insercion en el Boletin
oficial segun se manda, lo cual of. of. conste. =

San Juan

Sesion ordinaria de En la villa del Retamar, a cin-
dia 5 de Marzo de 1875. Co de Marzo de mil ochocientos

setenta y uno, despues de terminada la acta de
ratificacion del alestamiento, los S. S. del Ayun-
tamiento que se designan al margen bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Peritey, se
reunieron nuevamente en sesion ordinaria y
despues de haber leído y aprobado el acta de la
anterior, se declaró abierta la de este dia.

Diose cuenta de todas las S. S., D. y C. inter-
tas en los Boletines oficiales de la prov. asi como la
leyes e instrucciones que contienen los mismos asi
como desde el domingo siguiente, y bien puesta
en sus mercedes del contenido de todas ellas



13

por ante mi el Sr. acordaron y dijeron: Que se guarden y cumplan, se hagan guardados, cumplir y ejecutar en la parte que las mismas comprenden. Vista lo que determina la misma para llevar a efecto la distribución de las tablas de empadronamiento, se está en el caso de proceder desde luego a la formación de un padrón vecinal, que comprenda todos los vecinos, domiciliados en la localidad y se señalen con expresión de edades y sexos, y con vista de los resultados que dicho dato sirva para determinar sobre esto lo más conveniente en el asunto. Vista también la instrucción para llevar a efecto el padrón y empadronamiento del término municipal decretado en 2.ª de Abril ulto, la Corporación, determinó ocuparse del asunto en el domingo próximo.

Se presentó al examen, de la Municipalidad el Proyecto del Presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y uno a setenta y dos formado por la Comisión nombrada al efecto; y el Ayuntamiento en su virtud, procedió con el determinamento posible al examen del mismo y visto que este es el asunto más prioritario que debe fijarse muy mucho la atención y que en el día de hoy se han imposibilitado, terminas este asunto, lo dejó pendiente hasta la próxima sesión para que se proceda a su aprobación y a la formación



que la heu[n]do la comision los gustos conseq[ue]n-
dos en el capitulo 1.º y 2.º del mismo.

En este estado se dió por terminada la sesion
que sus mercedes firman y sellan como acostun-
brado de todo lo que yo el Secret.º testifico. =

Benitez

Señal de + Reg.º
Jesus Heron

Yorre

vero
A

Señal de + Reg.º
Señal de + Reg.º

Antonio Roman

Guillermo Suarez

Sesion ordinaria } en la villa del Metzama lo a doce de
del dia }
12 de Marzo del 814. } Maso de mil ochocientos setenta y uno,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. To-
mas Benitez, se reunieron en sesion ordinaria los
demas S.º de que se compone el Ayunt.º const.º de la
misma y luego nombrados se designaron al margen.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se decla-
ro abierta la de este dia.

La Corporacion procedio a la continuacion de
los asuntos que quedaron pendientes en la anterior,
y hecho cargo de cuanto se determino en el decre-
to de 23 de Dbre. ult.º y la instruccion para lle-
var a efecto el arreglo y mejoramiento de los
terrenos municipales, despues de discutido sufi-
cientemente el asunto, se acordó por la misma que
si bien debia determinacion es muy mestada por
que ella obita las graves cuestiones que se han ve-
nido suscitando entre pueblos colindantes, y que el
este Ayunt.º mas que ninguna otra deba y me-
reca una disposicion como la que nos mu-

pa. en la época y término que se propuso para
 terminar la operación, le es imposible practicarla
 a este Ayuntamiento por efecto de que ella es sumamen-
 te ocupada por la agricultura, único elemento
 de vida de esta población y mas principalmente
 por que ella origina gastos naturales e in-
 dispensables y en la actualidad el Municipio no
 los tiene, ni encuentra medio alguno de poder
 facilitarlos; esto no obstante, este se unyó a la
 mira de los que sobre el particular adoptan
 las demás pueblas.

Continuandose el examen del Proyecto del Sr.
 supuesto, con la detención debida, el Ayuntamiento no
 encontrando enmienda ni reforma alguna que ha-
 cerle al mismo, asi en los gastos como en los ingre-
 sos, acordó que se expusiese asi, y que en su des-
 pacho se acordase al examen, discusión y aprobación
 de la Junta de Abogados de que trata el art. 125
 de la Ley Municipal que asi es el siguiente.

En este estado, se levantó la sesión que se
 acuerda. firman y sellan, como acostumbra de
 todo lo que yo he suscrit. certificado. =

Remite al Sr. Jefe del Reg.
 Pablo Alonso
 Jefe del Reg.
 Jefe del Reg.
 Jefe del Reg.
 Jefe del Reg.

sesion Ordinaria del dia 20 de Marzo de 1876. En la Villa de Petamala a
 dia y noche de Marzo de mil...

ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia
 del Sr. Sr. D. Tomas Benitez. Se reunieron en
 Sesion ordinaria los Sres. que del Ayuntamiento de la
 misma se designan al margen, leyda y aprobada
 el Acta de la anterior fue declarada abierta la
 de este dia. Se da cuenta de todas las disposiciones
 contenidas en todos los boletines oficiales recibi-
 dos desde el Domingo ultimo y penetrado el Sr.
 Mercedes de cuanto por ella se dispone por aut-
 oridad el Sr. Interino que subsiste por ausencia
 del propietario acordaron y dijeron: Que se ley-
 preste el debido cumplimiento y observancia
 en la parte a que las mismas hacen referen-
 cia a la localidad y demas entidades oficiales.
 Quedo la proposicion no encontrarse por hoy
 asuntos de que tratar mandó dar por termi-
 nada la Sesion que firman y sellaban de

que especifica =
 Señal de + Reg. de
 Pedro Alonzo
 Señal de + Reg. de
 Antonio Romero
 Cipriano Guerra
 Pedro J. J.

Sesion ordinaria del dia 26 de Marzo de 1871. En la villa del Retamales a veintiseis de Marzo
 de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Tomas Benitez, se reunieron en se-
 sion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se designan



...man al margen, y despues de leida y aprobada el acta de la anterior se declaro abierta la de este dia. Despues de penetrada la Corporacion en todas las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde el domingo ult.º y de acordar la debida observancia y cumplimiento de todas ellas en lo posible que correspondan en la localidad, mando dar por terminada esta sesion la que firmo así y en un buen testimonio como acostumbra de todo lo que se me ha certificado. -

Señor + del Reg.

[Signature]
Pontero

[Signature]
Pedro Alonso

[Signature]
J. J. J.

VERO

Señor + del Reg.
Antonio Romero

[Signature]
Francisco Subirana

Sesion Extraordinaria del dia 5.º de Abril de 1875.

En la villa del Retamal, a primero de Abril de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Pontero y asistencia de los S. S. Regidores, Alonso, Romero y Vera, se constituyó el Ayuntamiento en sesion extraordinaria al objeto que determina el art.º 126 de la Ley municipal que aun viene seguida. Leida y aprobada el acta de la anterior, se declaro abierta la de este dia. El Sr. presidente ordeno al infrascripto secretario proceder a la lectura de las listas preparadas segun lo preceptuado en el art.º 129 de referida Ley municipal, lo que asi verifico sin producir reclamacion alguna. Solo siguió a practicarse las demas operaciones que por

Presidente
Alonso
Romero
Vera
J. J. J.
Alvarez

- fijan los art. 129 y siguientes de repetida Ley.
 Verificado el sorteo, produce el resultado siguiente.

Primer termino

Señalar art.

- D. Juan.º Mubias que paga por territ. l.º ... 75, 58
- " Diego Carquies por id. id. ... 300, 72-
- " Sebastian Merillo por industrial - - 30, 60.
- " Manuela Leon Malana, por territorial - 152, 81.

Segundo termino

- " Eduardo Platero por territorial - - - 42, 53
- " Diego de Torres, por industrial - - - 30, 88.
- " Eugenio Martin, por id. id. - - - 13, 25.
- " Manuel Olvera, por territ. l.º - - - 13, 64.


Tercer termino

- " Aureano Quintanilla, pago por territ. l.º ... 6, 58
- " Manuel Cabezas, por id. id. - - - 1, 70-
- " Diego Salamanca por id. id. - - - 2, 17.
- " Juan.º Schero. Marquesa - - - 5, 57.

De esta situacion y resultando que el sorteo se ha verificado con la solemnidad y formalidades devidas y con arreglo a lo que determinan los art. 129 de la ley referida al caso, se ordena por los I.º de Ayuntamiento que se cumpla lo que por los art. 126 y 128 de la misma se previene. Se dio por terminada la sesion que sus señores firmantes señalan como costumbre de todo lo que goza de triple certificacion.

Señal a + del Reg.º

Primeros   
 Juan de los Rios  
 Notario 

Se ha cumplido con lo que prescriben los art. 126 y 128 de la Ley Municipal y se manda por el Ayuntamiento que sus señores así lo acuerden. -  En la villa

sesion ordinaria del dia 2.
de Abril de 1875.

de Plutonal a dos de Abril de mil ochocientos
setenta y cinco; despues de practica
la operacion del sorteo de todos los comprendi-
dos en el abastecimiento de este año, continuaron sus
trabajos en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Tomas Quintanilla los Srs. Regidores Olsson,
Montero y Vera; leida y aprobada el acta de la anterior
sesion se declaró abierta la de este dia.

Dada cuenta de todas las disposiciones contenidas
en los decretos oficiales recibidos desde el Domingo
ultimo, y quedando penetrados e inteligentes de ellas
los Srs. del contenido de todas ellas, por voto unanime se
entendieron y dijeron: Que se les preste el debido
cumplimiento y observancia en la parte a que las mismas
se refieren en la localidad, al Municipio y
a la Alcaldia.

Tambien se acordó por los referidos Srs., que en vir-
tud a que la suscripcion al empréstito de los 100 millo-
nes de pesetas decretado en 12 de Enero ultimo, está
abierto; visto que la Corporacion en la estratagemas
que en 9 de Febrero ante proximo, celebró con el solo obje-
to de imponer a la suscripcion de mencionado empré-
stito todas las dificultades que al Municipio corresponden
permisivas hasta el 31 de Abril ultimo por las rentas de
los bienes enajenados al mismo, y cuya imposicion
anterior no pudo tener lugar por efecto de que en el
mes en que se recibió en la D. N. Económica
de la prov. dicha resolucion, habian ya espirado los
plazos para ella concedidos: hoy pues que se halla abier-
ta repetida suscripcion, se está en el caso de restorarse
la misma, y para que se lleve a debido efecto, dis-
pone por el Sr. presidente atentamente comunicacion
al Sr. D. N. Económico de la prov. dándole cuenta

- de este particular de cuenta el fin de que consten los efectos que en el mismo se consiguen; quedando autorizados al representante de este Ayuntamiento en la Capital, D. Manuel de Castro para librar a efecto dicha suscripcion y los demas asuntos que para la negociacion sean necesarios; procurando para ello del respectivo oficio que le sirva de mediacion y de garantia en forma. Asi lo acuerdan, mandan y firman los referidos l.l. del Ayuntamiento que saben hacer lo, y los que no, hacen el signo de cruz que acostumbra de todo lo que yo he sido. Testifica =

Pemile
Pedro Meson
vera

Nota Se hizo todo lo prevenido en el particular de acuerdo que precede, y lo sueto q. que consta =
Meson

Session ordinaria del dia En la villa del Putumayo a nueve de Abril de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y sin

Preside
Meson
Fuñes
Oras
Carques

no las ocho de la noche, se reunieron en el local de costumbre en session ordinaria los l.l. Regidores Meson, Fuñes y Oras, leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia.

Dióse cuenta de todas las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales recibidos desde el Domingo ultimo, y penetrados sus meritos del contenido de todas ellas por ante mi el Sr. Sr. acordaron y dijeron: Que se les puste el debido cumplimiento y



-obediencia en la parte á que las mismas tienen referen-
cia á la localidad, al Municipio y la Alcalde. Fijándose
la Corporacion en todo lo que dispone la Real orden
de 17 de Enero ultimo del Sr. M. Ministro de Hacienda
que se inserta en el Boletín núm. 221 correspondiente
al día 14 del anterior y el cual se ha sentido en la se-
mana que acaba de finar, visto que los empleados
municipales de este Ayuntamiento se encuentran comprendi-
dos en el número segundo de dicha orden, se formen
por el Ayuntamiento las liquidaciones respectivas que se remi-
tirá á la Admon. Nacional de la prov. y Direccion
de contribuciones segun lo dispuesto por el núm. 2.º de esta
de providen. orden á fin de que á dichos empleados
se les abone el 5.º de descuento que abonaron demas
en el segundo semestre del anterior año economico de
1869-70, toda vez que por ley en la sucesion de su jefe
tor al documento que se encuentra autorizada en la ley de
Presupuestos Generales de la Nacion.

Se presento el Padrón de vecinos y residentes en
este distrito acordado en virtud del anterior y visto
por el Ayuntamiento que está formado en cada villa, por
de la Corporacion nombra una comision de su seno
compuesta del Sr. Alcalde presidente, Regidor Sr.
D. Juan Vera y Regidor Sr. Domingo Guzmán, q.
que por sí, ó con el auxilio de los vecinos que gusten
designar para que emitan dictamen sobre la clasi-
ficacion del vecindario en quincenas y no quincen-
ta á fin de que sus individuos obtengan subsidio

de cupos o sueldo de retribucion o gratia, sometiendolos inmediatamente a la aprobacion del Ayuntamiento de cada qualificacion y dictamen. Si mismo se acordó nombres de depositario o recaudador del importe de dichos, de pago, con obligacion de expender gratia las que se leen, a como de la confianza de la Corporacion circunstancia por la que no se le exigen otras garantias, con viendolos en remuneracion de este servicio la retribucion de cinco pesetas, y con la obligacion de rendir las cuentas oportunas en las fechas marcadas en el art. 17 de la Ley del 11 de febrero de 1870, o en las que en la sucesiva se fijen, y entregar en las Cajas del Tesoro el importe que recauda procedente de las cuotas de pago bajo su responsabilidad en caso de falta, o morosidad de uno y otro. No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que sus meritos firmaron y sellaron como acostumbra de todo lo que goza de fe. certifico.

Remite y Garayzar, teniente del Reg.
 D. Pedro Merino

Quinto Ayuntamiento

Nota informacion de los Liquidos y se remitieron a la Direccion de Admon. Econ. de la prov. segun se mandan. - Ayuntamiento

Sesion ord. del dia 16 de Abril

En la villa del Metama a diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Tomas Obentorg, se reunieron en el local de

Pres. de la
Comision
Promotor
Fiscal
Veraz

Continuando en sesion ordinaria los señores Sr. de que se componen
el Ayuntamiento de ella y cuyos nombres se designan al margen,
leídas y aprobadas el acta de la anterior se declaró
abierto la de este día. La Corporación acordó que
asistiera a que hoy se comparezca a la declaración
de salvados y a su retorno y segunda sesion de los
señores del presente y cumplidos que quedó pendiente en el
domingo último de aquí que no pueda comparecer hoy
de ningún otro asunto, por efecto de que es de gran
interés. Mandados así constar por la presente
firmada y sellada con el sello del Ayuntamiento de que goza
se le da fe. -

Presidente Carques

Secretario del Ayuntamiento
Pedro Alonso

Notario
Sr. Promotor

Fiscal Municipal

Sesion ordinaria de la
del 25 de Abril de 1871.

En la villa del Metamora a veintidós de Abril
de mil ochocientos setenta y uno, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Romero
se reunió en sesion ordinaria los S. S. del Ayuntamiento de
ella, cuyos nombres se designan al margen, y después
de leídas y aprobadas el acta de la anterior
se declaró abierta la de este día.

Dióse cuenta de todas las M. D. D. y C. insertas
en los boletines oficiales recibidos de toda el día anterior
del actual, y enteradas las mercedes del contenido de fo-
das aquellas disposiciones por parte del Sr. ayuntamiento
se acordó que a las mismas se les pague el debido cumplimiento
y observancia en la parte que las mismas
comprenden en la localidad.

Por el Sr. Regidor Sr. de la villa se hizo presente a la
Corporación, de que ha llegado a su noticia de que en
el término del inmediato pueblo del Campillo, se
habían desarrollado la plaga de la Langosta y ha-
berles corrido o desarrollado tambien en el de este,
lo cual pone en conocimiento del Municipio para
que en vista de ello, acuerde sobre el particular
lo mas conveniente. Dadas por el Ayuntamiento la manifes-
tacion del Sr. Regidor y discutido lo suficiente el
Ayuntamiento por parte del Sr. ayuntamiento y por unanimidad
se acordó y se dijo: Que desde luego y sin demora

- Mas, se proceda por el Sr. Regidor D. Juan Car-
 quez a quien sus meritos. nombren a reconocer en
 union de los Peritos que el Sr. Presidente elija de
 termino sus meritos y compareceran ante el mis-
 mo a decir de las resultas de su cometido, y
 lo que el Sr. Alcalde instruirá el oportuno es-
 pediente que oirá principio con certificacion de
 este particular de autos, y que dichos Sr. con ar-
 reglo a la instruccion y otras disposiciones se-
 ferentes al caso que nos ocupa, adopte por de
 pronto cuantas disposiciones sean convenientes
 a la estirpacion de tan terrible insecto si es que
 desgraciadamente se ha desahollado en este ter-
 mino una plaga tan asoladora.

En este estado, y no teniendo por hoy otros asuntos
 de que tratar se dio por terminada la de hoy y
 sus meritos. firman y sellan como acostumbra. Se
 fudo lo que yo de hio. certifica. —

Permitido
 y mere

Carques
 viva

Señal + del Reg.

Pero Merson

Juante Santana

Nota

Seguidamente, dirigi certifica del particular de autos
 que se refiere a la Sargata de que se manda, lo que
 se q. que asi conste. —
 Santana

Session ord. del dia
 20 Abril del
 1871

En la villa del Metamora a veinte de
 Abril de mil ochocientos setenta y uno
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. E.
 Diaz Benitez, se reunieron en el local de costum-
 bre en session ordinaria los S. S. del Ayuntamiento que
 se designan al margen, liendos y aprobada el acta
 de la anterior, se celebró abierta la de este
 dia. Dada cuenta de todas las Leyes, R. D., D. y C.
 insertas en los Boletines oficiales de la prov. escribi-
 dos desde el domingo 11 de Abril, penetrados sus meritos
 del contenido de todas las disposiciones referidas
 por ante mi se sentó, acordaron y dijeron: Que
 se guarden y cumplan, se hagan guardar cumplir
 y publicar todas ellas en la parte que las mis-





- Mas comprenden en la localidad.

No teniendo por hoy otros asuntos de que tra-
tar, se dio por terminada la sesion que sus
señores firmaron y señalaron como mostambrom de
que certifico. —

Brunter
J. P. J.
J. P. J.

Carques
viva
A

Señal del Reg.
Pedro Herron
Juanito Santana

Sesion ordinaria
del dia 7 de Mayo
de 1871.

En la villa del Octavial a siete de Mayo
de mil ochocientos setenta y uno, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Bru-
niter, se reunieron en el local de costumbres en la
sesion ordinaria los S. S. del Ayuntamiento cuyos nombres
se designan al margen, y leida y aprobada la
acta de la anterior se declaró abierta la de
este dia. Muadrada la Corporacion municipal
de todas las disposiciones que se han dictado en los
Boletines oficiales de la provincia recibidos desde el
domingo ulto. y acordado que se les preste a las
mismas el debido cumplimiento y obediencia en
la parte que ellas comprenden en la localidad, dio
por terminada la sesion por que ~~terminada~~
~~el dia 7 de Mayo de 1871~~ en el dia de hoy firmando y sig-
nando como mostambrom de todo lo q. yo el Sr. certifico
cumplido = el otro asunto lo determino en el cap. 2.º = viva

Brunter
J. P. J.
J. P. J.

Carques
viva
A

Señal del Reg.
Pedro Herron
Juanito Santana

Sesion ordinaria
del dia Nove Mayo
de 1871.



En la villa del Octavial a nueve de
Mayo de mil ochocientos setenta y uno
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

-Tomaz Olmitos, se reunieron en el local de los
trabaja en sesion ordinaria los s.l. del Ayuntamiento
por nombres se designan al margen, y leida y
aprobada el acta de la anterior, se declaro abierta
la de este dia.

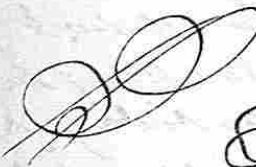




Diose cuenta de todas las leyes D. D. y C.
insertas en los Decretos recibidos desde el do-
mingo ultimo y referidos sus meritos. del contenido
de todas ellas por ante mi el Sr. D. acordaron y
dijeron: que se guarden y cumplan se hagan
guardar, cumplir y obedecer en la parte que
las mismas comprenden en la localidad.

Vista por el Ayuntamiento de Mijangos por el Sr.
de seis de los actas que se insertan en el Decreto del
dicho dia del mismo por el que se aplican las obli-
gaciones municipales al vec. de Mijangos. en la forma que
por el mismo se establecen se determinan por las
municipalidades que se cumplan todas las ord. de
mismo en las épocas y plazos que en ellas se han
fijas. No teniendo por hoy otros asuntos de
que tratar se dio por terminada la sesion que
dichos s.l. firman y sellan segun acostumbra
de que testifico.

Primeros   
Segundo 
Tercero 
Quinto 
Sexto 

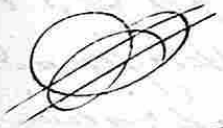


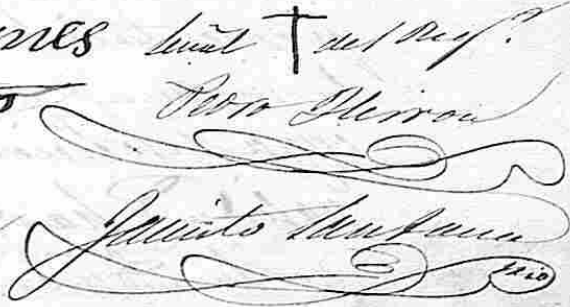
Sesion ordinaria Su villa del Obispo a veinte
del dia 25 de Mayo de mil ochocientos setenta
de 1875.  
D. Tomas Olmitos, se reunieron en el local
de los trabajos en sesion ordinaria los s.l. del Ayun-
tamiento que se designan al margen, leida y apro-
bada el acta de la anterior se declaro abierta
la de este dia. Dada cuenta de todas las Leyes
D. D. y C. insertas en los Decretos recibidos
desde el Domingo ultimo y referidos sus meritos. del
contenido de todas ellas por ante mi el Sr. D.
acordaron que a las mismas se les quite el de-
rito cumplimiento y obediencia, guardandose
y cumplandose en la parte que se refieren
en la localidad. La Corporacion en vista de

que ya se tienen los impresos hojas de pedron por
 las otras formas que se piden por el
 art. 21 del Reglamento y la ejecución de la Ley mu-
 nicipal de 20 de Agosto ult.º, determinándose que una
 comisión de su seno proceda a la distribución de
 dichas hojas y con ellas formar el pedron general
 procedido por el art. 1.º del R. D. del 6 del actual.
 Procedióse al nombramiento de los individuos
 que han de componer dicha comisión y puesto
 en ejecución recayó por unanimidad en los Sr.
 D. Juan Vera y D. Demingio Jauri, quienes pre-
 sentes aceptaron, quedando encargados de cumpli-
 mentar el seno de su cometido, en legal forma.
 En este estado, se dio por terminada la sesión
 que sus meros. firman y sellan como acostumbra-
 de que certifico.

 Benítez  Jauri
 Vera
 Jauri
 Jacinto Santana

Sesión ordinaria
 del día 28 Mayo
 de 1871.

En la villa del Retamal a veintiocho
 de Mayo de mil ochocientos setenta y
 uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Tomás Benítez, se reunieron en el
 local de costumbres en sesión ordinaria los S. S. del
 Ayuntamiento cuyos nombres se designan en el margen
 leídas y aprobadas el acta de la anterior fue de cla-
 rada abierta la de este día. Entendidos la Corpora-
 ción de todas las disposiciones que se suscriben en
 los boletines recibidos desde el domingo ult.º y man-
 dando que se guarden y cumplan en cuanto ellas
 hacen referencia a la localidad, dieron por termi-
 nada la sesión que firman y sellan como
 acostumbra de todo lo que yo su secret.º certifico.

 Benítez  Jauri
 Vera
 Jacinto Santana

Sesion ordinaria } En la villa del Pefumay a cuatro
del Dia 10 de Junio } de Junio de mil ochocientos ochenta
del 871. } y uno, bajo la presidencia del Sr. A.

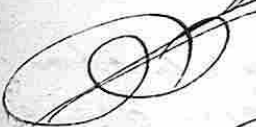

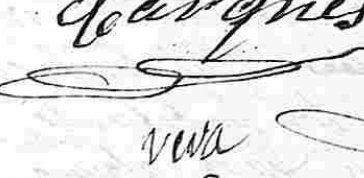
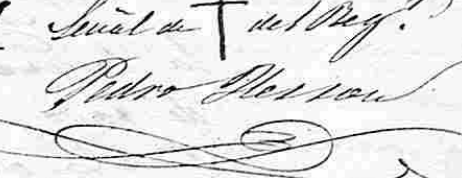
calde D. Tomas Romero, se reunieron en el local de costumbres en sesion ordinaria a las 11. del Ayuntamiento cuyos nombres se designan al margen, leidas y aprobadas el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia. dióse cuenta de todas las disposiciones que se insertan en los boletines oficiales recibidos desde el Domingo ultimo y enterados dichos S. S. del contenido de todas ellas acordaron que se guarden y cumplan en la parte q. les incumba competan a la localidad.



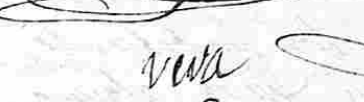

El Sr. Presidente expuso a la Corporacion el estado afflictivo en que se encuentra de notables recursos q. se atienden estas a sus muchas gradas obligaciones que tan pesadamente se hallan por la falta de ingresos y es indispensable tomar nuevos q. otros recursos al fondo q. dichas obligaciones sean atendidas ya que no en todo liquida en pastes, por efecto de que ya es casi imposible el poder continuar de esta manera, lo cual pone en conocimiento de la Municipalidad para que en su vista tome la determinacion que sobre el particular indico sea mas conveniente.


Vista por el Ayuntamiento la manifestacion de Sr. Presidente, y la diligencia que ella entraña, despues de discutido el asunto suficientemente por ante mi el secret. acordó: Que habiendo supuesto esta Corporacion a la suscripcion del empréstito de los 500,000 rs. de pesetas mandado en 19 de Enero ult. todos los intereses que a la misma correspondieran percibir hasta 31 de Enero ultimo por las rentas del 2 y 1/2 q. se representan del Bo de los bienes enajenados a la misma por las leyes de desamortizacion, y cuya suscripcion se fue admitida a la municipalidad, habiéndose entregado a la misma de don. Dionisio y el resguardo pro-


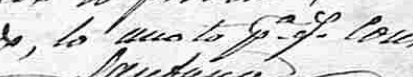


visional para cargarlo por billetes del Tesoro el cual represente el valor de 5.000 pesetas nominales se negocien y enajenen el mismo previo el cargo de dichos billetes que verificara de lo mismo en la Direccion general del Tesoro el representante, agente y apoderado en la Corte de este Ayuntamiento D. Juan Moreno Canas ya fura de dicho Sr. se entendera dicho resguardo el que autorizara el Sr. Presidente y presente Ayuntamiento estampando en dicha diligencia el sello de la Corporacion, y cuyo agente verificara la enajenacion y venta de dichos billetes en equivalencia al resguardo al precio de 1000 pesetas, uniendo dicho agente de remesas inmediatamente por conducto seguro al Sr. Presidente los intereses liquidos que de dicha negociacion se obtengan para que con sus productos pueda atender en alguna medida a las obligaciones del Municipio que por falta de recursos se encuentran desatendidas para ya decir males del economia en curso, y por ultimo, que el Sr. M. S. se dirija patente oficio al Sr. Director del Tesoro, participandole la resolucioin de la enajenacion de mencionada resguardo num. 58. y por el medio que se propone si por donde la Corporacion encuentra otras formas con mas prontitud. En este estado, se dio por terminada la sesion que los S. S. del Ayuntamiento firmaron y sellaron como acostumbra de J. Estefania.


 Presidente de cargoes Juan Moreno Canas





 No habiendose hecho lo dicho se ha acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, lo que se sigue.


 Juan Moreno Canas

 Juan Moreno Canas

Sesion ordinaria
del dia 15 de Junio
de 1871.

En la villa del Retamar a 15 de Junio de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Benitez, se

reunieron en el local de costumbres en sesion ordinaria, los Srs. del Ayuntamiento cuyos nombres se designan en el margen; leida y aprobada el acta de la anterior, se declaro abierta la de este dia.

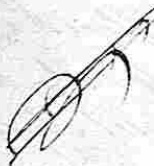


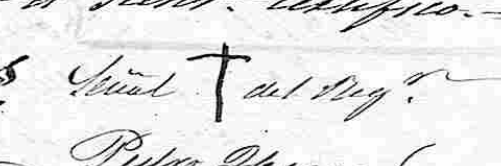
Por la Comision nombrada para la distribucion de hojas de padron a domicilio, se presentaron estas y el padron general formado por la misma Comision al examen y aprobacion del Ayuntamiento, manifestando el Sr. Regidor Alvarez que la Cooperacion cobrada varia que el numero de casas debidas no esta conforme con los individuos que figuran inscritos en el padron; pero esto se explica facilmente por la circunstancia de que en la época presentada muchos vecinos con sus familias enteras se retiran a otros pueblos limitados a los trabajos de recoleccion y otras que teniendo sus labores a mucha distancia de la poblacion, permanecen en el campo hasta tanto concluyen sus faenas agricolas y de aqui es que muchas casas se encuentran en la actualidad deshabitadas coincidiendo por lo tanto a dichos moradores no se les ha podido distribuir y entregar mencionadas hojas segun que la hubiesen devuelto y devuelto como profesa el art. 22 del Reglamento de la ejecucion de la Ley Municipal de 20 de Agosto ultimo, y como la Comision esta convencida de que la ausencia de dichos moradores es accidental con objeto de evitar reclamaciones y de no perjudicarles en sus derechos de vecinos, ha creido muy del caso por la coincidencia expresada, prescribir de la hoja y hacer la inscripcion en el padron como de oficio, creyendo que al hacerlo asi ha obtenido con el mejor deseo del acuerdo; pero esto no obstante, el Ayuntamiento en vista de ello determinara lo mas procedente sobre el particular indicado.

El Ayuntamiento visto la manera de obrar de la Comision al confeccionar el padron general de todos los habitantes de este termino municipal que para algunos ha prescrito (por que no ha podido por motivo de la formalidad de la distribucion de la hoja lo cual lo ha impedido las circunstancias que deja expresadas) no puede por menos de aprobar como aprobada la determinacion adoptada por la misma, toda vez que


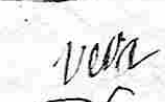

por ella no se causa perjuicio alguno antes por el contrario, que ella ha hecho muy fácil la operacion y evitado reclamaciones que tal vez no hubieran sido interpuestas en tiempo habido por los que se encuentran en el caso de no haberse ya provido entregar la hoja y luego se hubieran visto perjudicados en sus preciosos derechos de vecindad y todo esto se les ha evitado con la determinacion susdicha por la Comision.

Se seguiran la Corporacion acordada que se propone por la misma a la clasificacion de todas las habitaciones que aparecen inscritas en mencionados padrones en las hojas demuestras con arreglo a lo que determina el art. 11 de la Ley municipal ya expresada, y que antes que se empiece la redaccion y luego de llegada el dia 15 del actual se exponga al publico mencionados padrones en tiempo para que hasta el 30 del mismo puedan interponerse las reclamaciones que contra el mismo sean convenientes, cuya determinacion se haga publica por los medios de costumbre.

En este estado y no teniendo por hoy otros asuntos que consignar en esta acta, la da por terminada por sus señores. La que firman y mandan como acostumbramos y de todo elgo el secreto. Testifico. —

 Presidente J. P. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J.

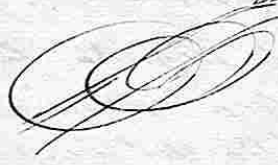
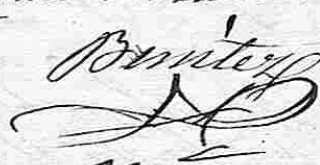






 J. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J.

Notado Hoy en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de Badajoz en el punto en secreto el padron general previa clasificacion hecha en el mismo por la Corporacion de vecinos, domiciliados y transeuntes cuya determinacion ha sido anunciada por los medios de costumbre debidos publicados en todas las calles de la poblacion y otros fijados en los libros por el J. ayuntamiento de Badajoz.

Acta ordinaria del dia 13 Junio de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Tomas Benitez, se reunieron en el local de
 contadores en sesion ordinaria los S.S. del Ayuntamiento
 cuyos nombres se designan al margen, leidas y apro-
 badas el acta de la anterior, se declaro abierta la
 de este dia. Diose cuenta de todas las Ep. N. D.,
 D. y C. insertas en los Boletines oficiales de la pro-
 vincia recibidos desde el dia lunes anterior y cubren-
 dos dichos S.S. del contenido de todas las disposicio-
 nes referidas, acordaron por auto mi el Sr. que
 a las mismas se les preste el debido cumplimiento y
 observancia en la parte que hacen referencia a la
 localidad. No hay por hoy otros asuntos
 de of. Hater ni consignas en esta nota ni en por ter-
 minada la sesion la que firman y sellan sus señs.
 como acostumbra de of. certifico. -

 Benitez Rios Rios Rios

Sesion ordinaria
 del dia 25 Junio
 de 1871.

En la villa del Obispo a veinticinco
 de Junio de mil ochocientos setenta y uno
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Tomas Benitez, se reunieron en el local de los
 contadores en sesion ordinaria los S.S. del Ayuntamiento
 que se designan al margen, leidas y aprobada
 el acta de la anterior se declaro abierta la de
 este dia. Diose cuenta de todas las Ep. N. D.,
 D. y C. insertas en los Boletines ord. y extraor-
 dinarios recibidos desde el domingo ultimo que
 cubren los dichos S.S. del contenido de todas las
 por auto mi el Sr. acordaron se les preste el de-
 bido cumplimiento y observancia en la parte
 que las mismas se refieren a la localidad.
 Se presento el repartimiento de la contribucion
 Territ. que ha de regir en el proximo ano
 de 1871-72, formado por la Comision y se acordó
 de of. la dilig. de aprobacion se estampen origi-
 nales en el mismo segun proude. No teniendo
 por hoy otros asuntos de que Hater ni consig-
 nas en esta acta, dada por terminada la
 sesion que sus señs. firman y sellan
 como acostumbra de of. lo que yo he



Justicia Justificia

Don Juan de Sarracines Teniente del Reg.
Pedro Gleson
y don
Joaquín Santamaría

Señora Ordinaria
del día 2 Julio
de 1874.

En la villa de Badajoz a dos de Julio
de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan

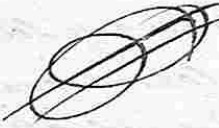

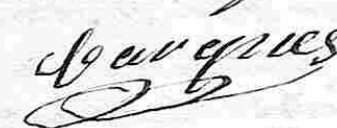
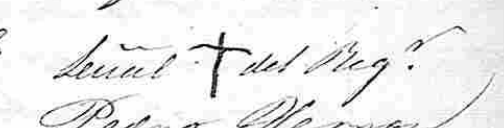
Don Juan de Sarracines se reunió en el local de costumbre en
sesion ordinaria, los señores J. J. de que se componen
el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres se designan a su
guisa, leída y aprobada el acta de la anterior, se de-
claró abierta la de este día.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que
por el correo del día de ayer, habia recibido un
recurso que se advierte, la letra a favor de este
Ayuntamiento que su apoderado de Madrid solicita para
cobrar el importe de ella en Ocho y cinco de D. Don Juan
Ponce de Aguilera Capital, la cual procede de la
venta de los billetes del Tesoro entregados por las
sucesiones que se hizo al Ayuntamiento de los cien
millones de pesetas, y que para realisar el cobro
de la cantidad de los diez mil cuatrocientos vein-
titres y cinco pesetas, se establece en el caso de transi-
cion personal de cada viajero que pase a viajar
dicha suma en la Capital. El Ayuntamiento en vista de
lo manifestado sobre el particular, por el Sr. Pre-
sidente, acuerda: Que para este encargo, se con-
fiere la comision suficiente a su Teniente y a
cuyo favor del mismo, para el cobro se el Sr.
Alcalde como asi procede, y que el dicho fun-
cionario sea garantido en forma que no se le
oponga obstaculo alguno por el Sr. pagador, fran-
queando la suficiente justificacion de esta

12
determinacion. Que luego que dicho Consejo
haya regresado con los fondos y haga el ingreso
de los mismos en Deposito el Sr. Alcalde cuidara
de satisfacer los pagos apremiantes de todas las obli-
gaciones que estan sin satisfacer, hasta lo que alcance
la suma referida, la cual perteneciendo al Tesoro
del año economico de 1870-71 que acaba de espirar
se verificara en el periodo de amortizacion que el
aunque se ha realizado el ingreso, la conformidad a
las disposiciones que sobre ello son vigentes y en la
formidad a lo que determina el art. 11.º de la
ley municipal que sigue siguiente, y que se publique
el estado de la recauda e inversion de fondos segun
el art. 13.º de dicha ley referida al 3.º y 4.º Arts.
del año economico de 1870-71 que se refiere.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento
de la Municipalidad como en los dias ultimos
del mes de Junio que acaba de espirar y durante
los cuales ha estado expuesto al publico el padrón
general de todos los habitantes de este termino
municipal, no se habian presentado reclamacion
alguna contra el mismo, no obstante haber sido
inspeccionado a satisfaccion de muchas que se han
presentado a examinarlo, lo cual era una sa-
tisfaccion para la comision y que el siguiente a quien
lo habian asi presente y que en su vista deter-
minar lo que crea mas conveniente.

La Municipalidad en vista de lo manifesta-
do por el Sr. Presidente, como no tuvo sep que resal-
tar reclamacion alguna sobre el mencionado padrón
ejecutado, lo declara rectificado y ultimado. No ha-
viendo otros asuntos de que tratar se dio por termi-
nada la sesion que sus señores firmaron y sellaron
como mostambros de que certifico.

 Antonio Romero
 Juan + del Reg.
 Jacinto Santana
 Pedro Herrero

Notary
de franquicia al Sr. certifica del particular de actas
que le ha de garantizar y el periodo de los inter-
ses del Municipio para que han sido comisionados

Lo q. se anota q.º que asi conste.

~

Sesion ordinaria
del dia 2 de Julio
de 1871.

En la villa del Obispo a nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno bajo la presidencia del Sr. Alarce y D. Tomas Quintanilla se reunieron en el local de los Baños en sesion ordinaria los S. S. del Ayuntamiento que se designaron al margen, luego y aprobada el acta de la anterior, fue declarada abierta la de este dia. Despues de enterada la Corporacion de todas las diligencias q.º se insertan en los expedientes oficiales de la presentada desde el Domingo ultimo y acordada se les preste el debido cumplimiento a todas ellas mande dar por terminada la sesion q.º sus acuerdos firmen y sellen como mostrebramos de todo lo que yo su Srio. testifico.

Quintero
J. P. Quintanilla
Quintero
Quintero

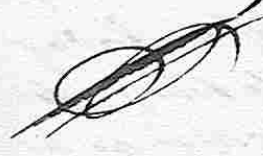




Quintero
Quintero
Quintero
Quintero

Sesion ordinaria
del dia 16 de Julio
de 1871.

En la villa del Obispo a diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alarce y D. Tomas Quintanilla se reunieron en el local de los Baños en sesion ordinaria los S. S. del Ayuntamiento cuyos nombres se designan al margen, luego y aprobada el acta de la anterior, fue declarada abierta la de este dia.

Diose cuenta de vista presentada por Gregorio Fernandez Legoria y Ant. Quintanilla natural de Placeres de la misma, y mayores de edad, por la que solicita su traslado a esta villa. Entendida la Corporacion de presentada instancia, por ante mi Srio. Sr. acordado y dijo: Que desde luego quedara admitido como tal vecino de este Ayuntamiento y que en su virtud se haga en el padron de vecinos de esta villa y que esta determinacion se le notifique en forma dentro del termino

que profija el art. 19 del Reglamento p. la ejecu-
 cion de la ley municipal, de 20 de Mayo de 1870, certi-
 ficando las particularidades a continuacion de dichas
 instas la que diligenciada en forma sera archiva-
 da en trip. segun precede. Batahada la los porus
 non de todas las disposiciones que se insertan en
 los Decretos oficiales recibidos desde el Domingo
 ulto y acordado que se observen y cumplan todas
 ellas en la parte que hacen referencia a la localidad
 cuando des por terminadas la sesion que las su-
 firmen y sealen como acostumbra de q. certifica-

 Berritero  Carques  Manuel del Rio
 yare  Pedro Menon
 vera  Gerardo Sarmiento

Sesion ordinaria
del dia 20 Julio
de 1871.

En la villa del Pinar a veinte
 tres de Julio de mil ochocientos setenta
 y uno, bajo la presidencia del
 Sr. Manuel D. Tomas Berritero, se reunieron
 en el local de costumbres en sesion ordinaria los
 del Ayuntamiento cuyos nombres se designan al margen, des-
 pués de leida y aprobada el acta de la anterior
 se declaro abierta la de este dia. Batahada la Cor-
 poracion de todas las disposiciones que se insertan
 en los Decretos recibidos desde el Domingo ulto;
 acordó q. a las mismas se les preste el debido cum-
 plimiento y observancia en la parte a que se refieren
 a la localidad.

El Sr. Presidente expuso, que se estaba en
 el caso de proceder al nombramiento de depositario
 del Dote Municipal, toda vez que esta suma
 sin embargo de verificarse el reintegro de los
 nos q. se repartieron al vecindario en 1869 y
 ultimas. Oida por la Corporacion la sumari-
 tacion del Sr. presidente por ante mi se to-
 mo el acuerdo de proceder al nombramiento de dicho
 y poniendolo en ejecucion por un
 cuyo en Diego Carrato Salamanca de



recibida, á quien dicho Sr. Presidente le han sabido este nombramiento por medio de oficio, y en el que le pue acordar que manifieste si lo acepta ó no, para en su vista determinar y de ello se dará cuenta en la sesion inmediata. No habiendo por hoy otros asuntos de que tratar ni consignar en esta acta, la sesion por terminada la sesion que sus merced. firmamos y señalamos como acostumbra de todo lo que ya en el secretario certifico. =

Permiter *Carques* *Lucas + del Reg.*
Veru *Petro Heron*
Quinto Sebastian

notas Se dirigió en seguida el oficio de nombramiento al nombrado Diego Salamanca Cerrato segun se manda, lo cual se p. of. conste. = *Amorosa*

Sesion ordinaria En la villa del Moranco á Minuta del dia 30 Julio de 1874, bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Tomas Permiter, se reunieron en el local de costumbres en sesion ordinaria los S. S. del Ayuntamiento cuyos nombres se designan al margen leida y aprobada el acta de la anterior fue declarada abierta la de este dia. Dada cuenta á la Corporacion de todas las disposiciones que se insertan en los Boletines recibidos desde el domingo ult.º y penetrados sus merced. de cuanto por ellas se dispone por ante mi se acordó acordaron que á las mismas se les preste el debido cumplimiento y obsequio en la parte que p ellas se refieren á la localidad.

El Sr. Presidente, quedo en conocimiento de las

Municipalidad como el nombrado por las
 mismas en la sesion anterior y depositario
 del Posito Diego Salasman Carrato, habiend
 aceptado el nombramiento y susplio que le fue
 ferido, de lo cual la corporacion manifiesto
 quedar enterada, acordando que desde el
 dia siete del proximo Agosto, se de p
 que al reintegro del trigo con arreglo a instruc
 ion, cuya determinacion se hora saber al pu
 blico por los medios de la costumbre. No teniend
 por hoy otros asuntos de que tratar ni hacer con
 tar en esta acta, se dio por terminada la ses
 ion of. sus merced. firmen y sellan como
 acostumbra y de todo ello como se ha cert.
 =

Primeros de Argues teniente del Rey.
 Juan Garcia vera
 Pedro Herron
 Jacinto Mutua

Nota se hizo lo prevenido en el art. particular de
 estas por los medios de la costumbre, lo auto p. g. J. de
 Mutua

Sesion ordinaria
 del dia de Agosto
 de 1815.

En la villa del Obispo a los
 de Agosto de mil ochocientos y
 treinta y uno, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan Mutua

teros, se reunieron en el local de la costumbre en
 sesion ordinaria los S. S. del Ayuntamiento que se halla
 van al margen, leidas y aprobada el acta de
 la anterior, se declaro abierta la de este dia.

La Municipalidad quedo enterada de todas
 las disposiciones que se insertan en los Decretos
 de D. J. y Extraord. de la prov. desde el Domingo
 veinte en que se dio cuenta de los recibidos hasta
 entonces y acordó que se les preste el debido
 cumplimiento y observancia en la parte que las
 mismas comprometen en la localidad, quedando
 enterada del numero de Alcaides y Concejales
 que corresponden elegir en esta poblacion
 segun el estado of. al efecto se publico en el
 Decretum del dia 29 del ante proximo el cual

segun el mismo corresponde al Alcalde y cinco concejales, que componen el total de seis individuos.

Dada cuenta a la Corporacion de la instancia presentada por Josep Guineu y Poma solicitando su desamortizacion de esta villa para trasladarla a la de Orlanga de don de es natural: El Ayuntamiento interando de sus contenidos determino acceder a la solicitud por el interesado, haciendose las anotaciones respectivas en los padrones vecinales. Que se haga presente: que el peticionario, durante su permanencia en esta villa ha observado una conducta intachable asi en lo publico cuanto en lo privado, y para que asi lo haga constar, se le transcriban esta determinacion a continuacion de su junta, que le sera devuelta con la cedula de sus padrones vigente que se acompaña como asi se sabe. En este estado y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion que por su orden firman y sellan como acostumbra de que yo el Sr. certifica.

[Decorative flourish]

Permito
[Signature]
y ante
[Signature]

Juan Gargures
[Signature]
vna
[Signature]

Juan + del Rey
[Signature]
[Signature]

Jacinto Gaudana
[Signature]
mio

Nota: Se fue devuelta a Jose Guineu y Poma la junta en la que se le transcribio el particular a ella referente como tambien la cedula de sus padrones y la acompaña segun se manda, lo noto el Sr. J. de Orlanga

Sesion ordinaria del dia 13 de Agosto de 1875

En la villa del Retanao a Arnedo el 13 de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Obuerta, se reunieron en el local de costumbres en sesion ordinaria los Srs. del Ayuntamiento cuyos nombres se designan al margen, leida y aprobada

desp. el acta de la anterior, se declaró abierta la de
este día. En la corporación anterior de cuarenta y
disposiciones se insertan en los Boletines oficiales
recibidos desde el Domingo 11 de Agosto y acordado que a
las mismas se les presta el debido cumplimiento y
observancia en la parte que las mismas hacen
referencia a la localidad, se vio por terminada la
sesión que firman y sellan sus merced. como acostu-
mbran de que yo he sido. certiffio. =

Primeros de Argués Juan + del Rey.
yary Pedro Alonso
veva Jacinto Santana

Sesión ordinaria } En la villa del Petamale a veinte
del día 20 de Agosto } de Agosto de mil ochocientos setenta
del 1871. } y uno, bajo la presidencia del Sr.

Merced D. Tomas Quintanilla, se reunieron en el local
de costumbres en sesión ordinaria por los señores D. Diego
se componen el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan
en su origen, seida y aprobada el acta de la anterior
se declaró abierta la de este día. Declarada que fue la co-
poración de cuarenta y disposiciones se insertan en los Boletines
oficiales recibidos desde el Domingo 11 de Agosto y acordado
que a las mismas se les presta el debido cumplimiento y observancia
en la parte que ellas se referen a la localidad, se vio por terminada
la sesión que firman y sellan sus merced. como acostu-
mbran de que yo he sido. certiffio. =

Primeros de Argués Juan + del Rey.
yary Pedro Alonso
veva Jacinto Santana

Sesión ordinaria } En la villa del Petamale a veinte
del día 21 de Agosto } de Agosto de mil ochocientos setenta
del 1871. } y uno, bajo la presidencia del Sr.

Merced D. Tomas Quintanilla, se reunieron



el Real de los tintebreros en sesiones ordinarias los dias 11. de que se compuso el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se designaron al margen, leida y aprobada esta de lo anterior, fue declarada abierta la de este dia. Diose cuenta de todas las disposiciones que se suscriben en los Boletines recibidos desde el domingo ultimo y leida la Corporacion del contenido de cada una ellas por auto sin el fin. acordó: que a las mismas se les preste el debido cumplimiento y observancia en todo aquello que hagan referencia a la lealtad y competan a la misma. Tambien se acordó, que para dar cumplimiento a cuanto se dispone por el art. 5.º del R. D. de 6 de Mayo ult.º se proceda desde luego a la formacion de las listas electorales en la forma que determina el art. 2.º de la ley electoral, las cuales serán expuestas al p.º en la primera quincena del proximo mes de Mayo segun lo preceptuado por los arts. 1.º del decreto y ley citados. En este estado y no habiendo por hoy la Corporacion otros asuntos de que tratar y consignar en esta acta dio por terminada la sesion que por autos firmada y señalada como acostumbra de of. certifico. =

Primito Garcia
Señal + Mellag?
Garcia
Puro Herron
vto
Francisco Santanar
A

Nota: Se han expedido por lo presento, como por el Ayuntamiento fueron formadas las listas electorales y expuestas al p.º en la primera quincena del mes de Mayo segun lo acordado en el auto precedente. =

Sesion ordinaria del dia } En la villa del Rebano a 17 de
 3 de Mayo de 1871. } Mayo de mil ochocientos setenta y uno.

Muo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Benitez, se reunieron en sesion ordinaria en el local de costumbre, los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se designan al margen, leida y aprobada el acta anterior, se declaro abierta la de este dia. Interuida la Corporacion de todas las disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales recibidos desde el domingo ulto y determinando q. a las mismas se les preste el debido cumplimiento y obsequencia en cuanto ellas hacen referencia a la localidad, dio por terminada la sesion que sus meros. firman y señalan como acostumbrado de todo lo que ya se ha visto. certificado. =

Benitez Joaquin
 J. J. J.
 Vera
 A
 Juan Antonio
 Pedro Alonso
 Juan Antonio

Sesion ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1875.

En la villa del Puetomal a diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Benitez se reunieron en sesion ordinaria en el local de costumbre los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se designan al margen; leida y aprobada el acta de la anterior se declaro abierta la de este dia. La corporacion fue enterada de todas las leyes, reales ordenes, decretos y circulares que se insertan en los Boletines oficiales recibidos desde el domingo ultimo y habiendo acordado que se guarden y cumplan se hacen guardar, cumplir y ejecutar todas ellas en la parte que las mismas hacen referencia y comprenden a la localidad y al Ayun.to se dio por terminada esta sesion la que firman y señalan los referidos Sres. y de todo ello como Secret. accidental e interino certificado.

Benitez Joaquin
 J. J. J.
 Vera
 A
 Juan Antonio
 Pedro Alonso
 Juan Antonio

Sesion ordinaria del dia 31 de Diciembre de 1875. En la villa de

- Reunión a diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomas Oreneta, se reunió en sesión ordinaria en el local de costumbres, los S.S. del Ayuntamiento, cuyos nombres se designan al margen. Leídas y aprobadas el acta de la anterior, fue declarada abierta la de este día. Dióse cuenta de todas las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde el domingo último y enteradas sus merced. del contenido de todas ellas por auto del Sr. acordaron que se guarden y cumplan en su parte que las mismas concierne a la localidad y al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación, como por la Orden Económica de la pro. se hubiera abonado por cuenta de los intereses devengados hasta fin de Junio último por las rentas del 2º y 3º de la Heredia parte del 80 de los bienes vendidos la suma de mil quinientas pesetas en tal de ellas, y lo uno dicha cantidad corresponde al Ayuntamiento anterior económico que sigue cumplido hasta fin del presente, estando en el caso de realisar las obligaciones que quedaron pendientes del mismo, en 20 de Junio último hasta que aquellas quedasen cubiertas en su totalidad si con dicha suma es suficiente, remitiéndose que abonar de la parte de impresos. Si es que ella no está cubierta ni de obra en que resulte económica la cantidad de treinta y siete pesetas y cincuenta cent. que ha impuesto de la condonación de las mil quinientas pesetas en tal de ellas desde la capitulación de esta villa. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. presidente acordó, que se recibiesen los pagos pendientes hasta fin de Junio último y la cantidad que ha impuesto la condonación de la tal villa se aplique a la íntegridad de las impresos si esta no está cubierta, en caso de estarlo se haga a otro u otros capit. y art. que del mismo modo presupuesto que sigue cumplido resulten nominas en otros, cuando para ello de las facultades que le concede el art. 116 de la Ley municipal.

- principal que sigue regiendo. No tenemos por
ningún otro asunto de que tratar, se dio por ter-
minada la sesión que fue miércoles. firmada y se-
ñada como acostumbra de que yo el Sr. Inten-
dente.

Primeros cargos Señalada del Sr. Inten-
dente
Pablo Herrero
Jacinto Santana

Sesión ordinaria del día En la villa del Petamato a veinte
de octubre de 1875 una de setenta y seis, ochenta y
setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Ab-
D. Tomás Benítez, se reunieron en el local
de costumbres en sesión ordinaria los S. S. del Ayun-
tamiento de la misma, cuyos nombres se des-
can en el margen, leyó y aprobada el acta de la
anterior, se declaró abierta la de este día.

Después de haberse enterado la Corporación de
todas las disposiciones que se insertan en los Bo-
letines recibidos desde el domingo último número 9.
a las mismas se les preste el debido cumpli-
miento en todo aquello que hacen referencia al Municipio
y a la localidad. También fueron presentados, que no
haviéndose interpuesto, en los quince primeros
días en que permanecieron expuestas al p. p. las li-
tas electorales reclamación alguna contra ellas
que sean rectificadas y ultimadas las mismas con
forme fueron formadas p. p. que en su día se fijen
al p. p. según lo determinado por el art. 9.º del
A. D. de diez de Mayo último, lo que se dio por ter-
minada esta sesión que fue miércoles. firmada y se-
ñada como acostumbra de todo lo que yo el Sr. Inten-
dente.

Primeros cargos Señalada del Sr. Inten-
dente
Pablo Herrero
Jacinto Santana

Sesión ordinaria del día 8.º de Octubre de 1875 - En la vi-

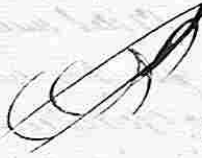



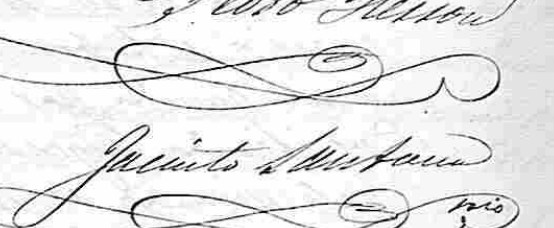


La del Plebiscito a primera de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Pineda, se reunieron en sesiones ordinarias en el local de Contadores los S. S. de Ayuntamiento que al fin se aparecieron con sus firmas y sellos lida y aprobada el acta de la anterior se dictó abierta la de este dia. Dieron lectura de todas las disposiciones que se insertan en los protocolos oficiales de la provincia recibidos desde el Domingo ult. y permitida la Corporacion del contenido de todas ellas por ante mi el Sr. Jefe de los Jueces. Mandaron y dejaron: Que se guarden y cumplan se hagan guardados cumplidos y ejecutados en las partes que las mismas comprenden a la Municipalidad y en la localidad.

Al punto teniendo en cuenta lo acordado en 17 del anterior, respecto a la distribucion e inversion de fondos pertenecientes al Presupuesto del año economico ult. cuyo ejercicio continuo hasta el dia de ayer, se habra ya liquidado o es decir, se habran hecho los pagos pertenecientes al mismo, y aun cuando por otro del Presupuesto actual aun no se han verificado ingresos algunos, esto no obstante, visto la determinacion en el art. 150 de la Ley Municipal que aun sigue vigente, se publique al Estado que el mismo provision, tanto referente al Presupuesto que cupiere a regir desde 1. de Julio, cuanto al del año anterior cuyo ejercicio termino en el dia de ayer.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Municipalidad como no obstante de que en los tres meses que haba de ejercicio el Presupuesto respectivo al año economico actual aun no se han realizado ingresos algunos por otra del mismo, no se crea asi con respecto a pagos de obligaciones y provisiones del mismo, como la de la contribucion Recit. y Prop. de gastos de oficinas y salarios de presos pobres de la casa de partido y otras, una parte de las cuales se han reintegrados preferentemente de los primeros ingresos que se obtengan la persona o personas que tienen suplicas deudas, sumas, etc. como tambien las obligaciones que pueden resultar sin haber sido satisfechas en su totalidad por otro del Pre-


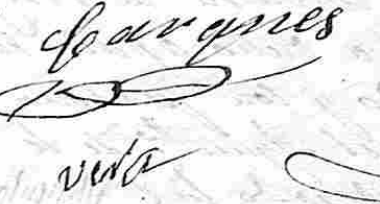

- Supuesto, cuyo ejercicio acaba de terminarse en el
 día de ayer. El Ayuntamiento ha manifestado
 también del Sr. D. Decidido, acordó; que esta vez
 en su lugar que se realicen con preferencia a otros
 servicios los pagos que con suma urgencia se hacen
 en la esencia no ha sido ni haber habido perso-
 nas que pujan que sido suplidas, esto no hubiera
 podido satisfacerse por la sencilla razón de no ha-
 ber fondos para ello, así es, que hay de explia fu-
 ndamente, que en muchas ocasiones aparecen recien-
 dos pagos sin q. q. otros pujan fondos existentes con q.
 poder atender a los mismos como sucede en estas
 ocasiones, y q. también se satisfagan las obligaciones
 que son del Ayuntamiento. Se hallan pendientes de pa-
 go por la falta de ingresos suficientes para su-
 brir las mismas dentro de su ejercicio y período de
 cumplimiento. En este estado y no fiando por hay
 el Ayuntamiento otros asuntos de que tratar ni con igual
 cuenta estas, mandó dar por terminada la ses-
 sion la que firmen y sellan los dichos S. S. como ma-
 nifestan y de todo ello yo el Sr. D. Notario.

 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios

Sesion ordinaria del día de hoy
 Octubre de 1875.

En la villa del Actun...
 a ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y
 cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ...
 Don Juan de los Rios, se reunieron en el local de las
 sesiones la sesion ordinaria los S. S. que del Ayto.
 Ayuntamiento de la misma se designan sus nombres
 al margen, leida y aprobada el acta de la an-
 terior, fué declarada abierta la de este día.
 La Corporacion quedó enterada de todas las dispo-
 siciones que se insistan en los decretos y oficiales
 recibidos desde el Domingo último y en su conve-
 nencia acordó que se les preste a las mismas
 el debido cumplimiento y obsequio en la
 parte a que ellas hacen referencia en la
 ley y el Ayuntamiento. Se dio cuenta de sustan-

las presentadas por Juan Vera y D. Juan Rogales solicitando certificaciones municipales que inscriben sus fincas en el Registro de la Propiedad del partido por falta de título escrito de las mismas y entre cada la Corporacion, determino estampar el acuerdo sobre ello a continuacion de las mismas como asi se hizo, y cuando dar por terminada la sesion que sus señas. firmen y sellen como acostumbra de todo lo que yo el Sr. D. certifico. =

 Don Antonio Gargures
 Don Pedro Gerson
 Don Juan Antonio

Sesion ordinaria del dia 15 de Octubre de 1875 En la villa del Prebencato a quinces de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Antonio D. Gomez Omitery se reunieron en sesion ordinaria en el local de los cuartos los Srs. que del Ayuntamiento de ella se designan sus nombres en su margen, leida y aprobada el acta de la anterior, se declaro abierta la de este dia.

La municipalidad quedo enteligenciada de todas las disposiciones que se insertan en los Boletines recibidos desde el Domingo ultimo, y determino que se observen y cumplan en todo aquello que las mismas tengan referencia al Ayuntamiento, Alcala y la localidad.

El Sr. Presidente expuso a la Corporacion, que esta tiene que tomar acuerdo sobre el convenio de arreglo que la Corporacion del Ayuntamiento de Badajoz y de Almoron a Ombrey ha concluido a la Union de sus acredores, y el cual por disposicion del Juzgado de primer Instancia del Distrito de la Audiencia de Madrid se inserta en la Gaceta num. 229 correspondiente al dia 17 de Agosto ultimo. Interada la Corporacion de lo expuesto por el Sr. Presidente, y penetrada de las bases de dicho convenio y visto ademas cuanto sobre el particular, dispone la Ley del 2 de Noviembre de 1869, puso el asunto a discusion

y declarandolos suficientemente desentendiados, por un
 de mi el Secret. de los señ. Moradasou: Que estas
 Corporaciones se presta su adhesión al referido conve-
 nio, y que en tal virtud el apoderado especial D.
 Manuel Grimaldi que el Ayuntamiento tiene para este
 asunto, queda autorizado en forma por el presente,
 para que a nombre del mismo preste la correspon-
 diente adhesión al convenio de arreglo formulado
 por la Compañía de los Ferro-Carriles meridionales de
 Jéhuanduz en la practica de esta diligencia a
 cuanto dispone la ley ya citada, para lo que, el
 Sr. Presidente, cuidara de dirigirse oficio de esta
 determinacion a dicho apoderado para su intelec.
 y por separado y con persona de confianza y comi-
 sionada por el Ayuntamiento, se le remitiran y entreguen
 al mismo apoderado las ^{cientas ochenta y cuatro} Obligacio-
 nes hipotecarias con sus respectivas supensas y
 este Ayuntamiento posea a fin de que las pre-
 sentes donde correspondan y recoja en su dia los
 nuevos valores que la Compañía ha de entregar en
 su equivalencia. Poniendose al nombre de cada una
 de signacion de la persona que se le comisiona para
 que pase a verificar la entrega de las citadas
 obligaciones y por unanimidad, recogió en el pre-
 sente Secret. el cual, fue luego como las atencio-
 nes del servicio se lo permitian, pasara a ve-
 rificar dicha entrega a la Ciudad de Mérida,
 domicilio de dicho Sr. Apoderado.

De este estado, y no teniendo por hoy otros asun-
 tos de que hablar, se dio por terminada la sesion
 que los señ. firman y señalan como acostun-
 brado de cada lo que se ha visto. certifica. -

Punito *Jos. G. G.* *Jos. G. G.* *Jos. G. G.* *Jos. G. G.*
 y *Jos. G. G.* *Jos. G. G.* *Jos. G. G.* *Jos. G. G.*
Jos. G. G. *Jos. G. G.* *Jos. G. G.* *Jos. G. G.*
Jos. G. G. *Jos. G. G.* *Jos. G. G.* *Jos. G. G.*

Sesión ordinaria del día En la villa del Retamal
22 de Oct. del 87. a veintidos de Octubre de
 mil ochocientos setenta y siete, bajo la presi-
 dentia del Sr. Alcalde D. Jos. G. G., se reunieron



En sesión ordinaria en el local de costumbre las
tres del Ayunt.^o que de ella se designan al mar-
gen, leídas y aprobadas el acta de la anterior ses-
tionada abierta la de este día. La Corporación
quedo enterada de todas las disposiciones que se
existentan en los Boletines recibidos desde el do-
mingo 11.^o, y en su consecuencia acordó que se
les prestes el debido cumplimiento a todas ellas
en la parte que las mismas hacen referencia a
la localidad y al Ayunt.^o

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la
municipalidad como el Sr. había cumplido bien y
fielmente como suplico la comisión de la entrega de
las obligaciones hipotecarias al apoderado especial
Mariano Grimaldi que el Ayunt.^o le confirió en la
sesión última.

Por el Sr. Regidor Sr. D. Juan Vera Seta
se expuso a la Corporación, que era llegada la época
oportuna de la sementera y se estaba en el caso
de que el Ayunt.^o hecho cargo de la situación del vecin-
dario y que el único elemento de vida de la localidad
es el ramo de la agricultura, y para que los su-
brados de escasa fortuna quedasen sufragios sus
barbechos y no vean el fruto de sus sudores desva-
recidos, se debía acordar que desde el día de repus-
ta del Partido Municipal Sr. Doncelet se pague
de trigo poco más o menos según el número
de sembrados que de la clase expresada se apetecian
o lo que es lo mismo según el sistema metrico ya es-
tablecido, lo equivalente a once mil ciento once Li-
bras que por ahora cree suficientes el que siempre la
satisfacción de dirigirse a la Corporación con el objeto
expresado, y concluye pidiendo se a la misma se
dirija a si acordase.

El Ayuntamiento hecho cargo de la petición del
Sr. Regidor Sr. D. Juan Vera Seta se acordó a discusión y
declarado lo suficientemente delibado, por un
tercio se aprobó sus méritos acordaron y dejaron.

Despues atendida a que la peticion del p[ro]p[ri]o. [illegible] es de necesidad por la oportunidad de la epoca, se proceda desde luego al Repartimiento del [illegible] mencionado el que se ejecutara estrictamente entre los labradores que lo solicitan y que la Junta repartidora que se designara al efecto clasificara que debe repartirse y a los que considero que por ahora no les ha faltado y lo solicitan desistiran sus instancias o peticiones por que de ser atendidas perjudicarian considerablemente a los poseedores de las fincas unicas que son llamados por la ley e instrucciones a labrar. Se procedio al nombramiento de la Junta que ha de verificar mencionado repartimiento, y poniendolo en ejecucion recago a los señores D. Pedro Herrero y D. Juan Vera y a los vecinos labradores Miguel Lopez y Juan Vera Salas, a quienes se les hizo saber para el dia de su comparecencia, entendiendose que aceptan el cargo si dentro de las veinticuatro horas en que se les haga saber, no presentan reclamacion alguna. Fre esto, la que siendo junta atendera el Sr. D. Felix de Arce y substituirá por otro vecino labrador que su valor conceptos suficientes al cargo referido, para todo lo cual debe el Sr. Presidente instruir al oportuno represente que dara principio con certificacion de este particular de acuerdo. En este estado, se dio por terminada la sesion que se celebró en [illegible] y se dio como constitucion de que testigo. =

Benito Garques Señal + del Rey.
 [Signature] Pedro Herrero
 [Signature] [Signature]
 Señal + del Rey. Antonio Romero
 [Signature] [Signature]

Nota de D. Diego [illegible] del particular de acta de [illegible] dia de su celebracion, segun se manda, lo auto y [illegible] [illegible]. =

Sesion ordinaria del [illegible]
 29 de Octubre de 1871. En la villa del Retamar a [illegible]
 [illegible] de Octubre de 1871. [illegible]

Los señores D. Juan y D. Juan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Juan, Receptor, se reunieron en el local de Costumbres en sesión ordinaria para los demas l. l. de que se componen el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este día. El Ayuntamiento quedó enterado de todas las disposiciones que aparecen insertas en las ordenanzas recibidas desde el Domingo 18 de y en la consecuencia y por ante mi el Subdelegado que se guarden y cumplan, se hagan guardar y cumplir y ejecutar en la parte que las mismas se refieren a la localidad y al Ayuntamiento.

Dióse cuenta del estado que ocupa el expediente que se instruye para el repartimiento del Frigo del D. D. de este el cual ha sido ejecutado por la Junta designada al efecto y visto que esta, lo ha verificado con toda la imparcialidad posible, la Corporación se presta sus aprobaciones y acuerdo, que luego que espere el término de reclamaciones contra el mismo, se proceda por el Sr. Receptor a la dación del mencionado Frigo entre los Labrad. y peñaleros que lo tienen solitizado y aparecen del referido repartimiento que se tiene a la vista.

La Corporación no obstante de q. aun no se ha recibido ingreso alguno por el D. D. del año pasado por lo tanto, deberíamos que cuando aquellos lleguen a pagar, se realicen los pagos respectivos al mismo y los correspondientes al mes de octubre, según lo determinado por el art. 156 de la ley municipal que aun sigue rigiendo de 21 de Oct. de 1868. En este estado y no habiendo por hoy otros asuntos de q. tratar, se dio por terminada la sesión que firman y leen a los referidos l. l. del Ayuntamiento como acostumbra en todo lo que se le ha sido certificado.

Receptor y Arguero *Juan de los Rios*
Juan de los Rios
 Vaya *Juan de los Rios*
 Jefe de la Junta *Juan de los Rios*

Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre de 1873. = En la villa del Meta a cinco de Noviembre

Acuerdo so-
bre nombram-
iento de apo-
sado á la ley
de 18 de Mayo
de 1865.
En la dirección
de la Deuda
pública y de las
oficinas del Estado
los señores que se
gasearon en el
día de Mayo de
1865

de mil ochocientos setenta y cinco, N.º de
de Constitucional D. Tomas Benitez, unido con
los señ. Concejales, cuyos nombres al margen se expre-
san, de constituyeron en la sala capitular en sesión or-
dinaria con el objeto de dar cumplimiento á la ley de
de la Dirección general de Administracion local de 21 de
Mayo del 65, y declarada abierta la sesión (previa
lectura y aprobacion del acta de la anterior) por haber
presentes el numero de individuos que la ley exi-
ge para formar acuerdo, el referido Sr. Alcalde di-
jo: Que le constaba por los antecedentes que obran en
este archivo y Secretaria Municipal, que este pueblo
tiene credito contra el Estado y próximos á liquidar
y cobrar, y otros que podrian tambien corresponder-
le, ya por Propios, Forito, Beneficencia, Instruccion
pública, expedicion de inscripciones intrasferibles en
tas de pago de la Caja de Depositos, y de estos habia
en el Reino de España, suministrados en varias épocas,
supratitas fornos, antejos para constituir las
Real Caja de Amortizacion, acciones del antiguo Ban-
co de San Carlos, indemnizaciones por partijos legos y
demas causados en la guerra civil, y otras en que los ape-
ros del Tesoro Nacional han obligado á los pueblos á
acudir en auxilio del Erario público, y á su vez, creditos
tienen derechos los Municipios segun lo prescrito en
las leyes vigentes sobre arreglo de la Deuda pública y li-
quidacion contra el Estado, y necesitado esta Corporacion
un apoderado que represente sus acciones y derechos,
deponiendo en la Dirección general de la Deuda pública
y en sus dependencias del Estado sea necesario,
el verdadero valor de dichos creditos, solicitando sus
liquidacion, conversion y abono de sus capitales é inscrip-
ciones transferibles ó intrasferibles, y de dichos capita-
les ó de sus intereses en los titulos al portador de
la clase de deuda que correspondan: que en su virtud
providas desde luego ponerse de acuerdo la Corpora-
cion para dar cumplimiento á dicha orden sentada
sus partes, á cuyo fin se dió lectura de ella por el
Secretario, y despues de conferenciar los señ. Con-
cejales, se procedió á pluralidad de votos, al nombra-
miento de apoderado que represente en Madrid á la
Corporacion actual en todos sus derechos y acciones,
resultando recaer el nombramiento por mayoría
de votos en favor de D. Francisco Moreno Canas,
Agente de Negocios y Administrador del Colegio



- de Madrid, que habita, calle de la Engrera, número 87,
cuesta principal, ya cuyo Sr. Digo este Municipio por
este acuerdo bajo su responsabilidad y por el tiempo
que dure la renovación bienal de sus cargos conceji-
les, sin que por ello se entiendan ligadas las corpora-
ciones sucesivas para respetar este nombramiento, que
será existente mientras no sea revocado este poder
por otro acuerdo posterior en la misma forma, y de-
je de ser, como ahora es el apoderado de su confianza,
y como tal se le autoriza para recoger de la Direc-
ción general de la Deuda pública las inscrip-
ciones transferibles e intransferibles billetes del Tesoro
o títulos al portador de toda clase de deuda que se ex-
pidan a favor de este Municipio, así como cantidades
a metálico por residuos u otros conceptos y por conse-
cuencia de la liquidación y abono de las clases de créditos
que se expresan al principio de esta autorización: para
que solicite y obtenga la conversión sobre los intereses
que traigan devengados las inscripciones transferibles
e intransferibles y los que estas pidan de vencer en
todo tiempo: para que solicite y obtenga la conversión
del capital de esas inscripciones en títulos al porta-
dor, por la cantidad que este el Municipio
competentemente autorizado: para que en la Caja
general de depósitos pueda hacer estos en papel o
metálico y retirarlos, así como convertir las cartas
de pago y demás documentos de resguardo en bonos
del Tesoro o en la forma que tenga dispuesta el Go-
bierno de la Nación: para cobrar los intereses que
esos bonos tengan devengados, o que devenguen en to-
do tiempo: para presentar y cobrar a metálico
los bonos que resulten amortizados: para reco-
ger los billetes del Tesoro procedentes del suppres-
fido de 500 millones de pesetas y cobrar los in-
tereses devengados por estos y que devenguen en
todo tiempo: para cobrar las cantidades que cor-
respondan a este Ayuntamiento por suministros
hechos con posterioridad a la última guerra civil,

incluso el percibir las devoluciones en papel
ó metálico, según su valor: para que pueda
hacer y retirar depósitos de papel ó metá-
lico en el Banco de España ó en cualquier otro
establecimiento de crédito, según las instruccio-
nes que acuerde el Ayuntamiento y se le comu-
nicaren de oficio por el Sr. Alcalde presidente,
quien ejerce las funciones de este por delegación,
y en fin, para cuanto la Corporación necesite
ser representada que se expone en este docu-
mento: negociará y negociará á precio de cotiza-
ción, y previa factura de Agente de Bolsa, los títulos,
laminas ó billetes de toda clase de valores, para lo
cual se halla expresamente autorizado este Ayunta-
miento en la forma establecida: rendirá la cuenta
justificada de todo lo que cobre á virtud de este
apoderamiento, por medio de la correspondiente li-
quidación, remitiendo al Sr. Alcalde en carta ó en
pliego certificado de correo los documentos, libros
de cambio ó libranzas del Giro Mutuo, importantes,
el abance fiscal que resulte á favor del Ayunta-
miento, y con las mayores seguridades para que lle-
guen á su destino y se paguen efectivas bajo la in-
mediata responsabilidad del dicho Sr. apoderado:
cuya responsabilidad se entiende que acepta al hacer
lo de este cargo, en cuyo concepto se obliga con todos sus
bienes á responder al Sr. Alcalde que ejere este car-
go, del conato que se le hace por la actual Corpo-
ración, y á contestar judicial y extrajudicialmente
al nuevo apoderado que le sustituya al cumplir
este apoderamiento, y hacer entrega formal á
su sucesor bajo inventario, de cuanto documen-
tos, valores y libranzas tenga en su poder al
cesar en su cometido. Terminado este asunto del
nominamiento de apoderado en la forma y con-
diciones que resultan expresadas en el acta del
acuerdo que se levanta, el Sr. Presidente del ayun-
taimiento en esta sesión terminada, y dispuesto que para
dar cumplimiento al segundo extremo que compete
de la orden circular de 24 de Mayo de 1865, se ha-
gan las tres copias certificadas: que se remite

- Una de ellas al apoderado para que una vez
hecho y aceptacion del comedido; y en su virtud
se inscriba despues los otros dos certificandolos
Sr. Gobernador de la provincia, suplicandole los
efectos prevenidos cuando la presente acta
que firma el Sr. Alcalde con los Concejales que ha-
ben hecho, y los que no, hacen el juramento de
que acostumbra y que han sido concurrentes a
este acto, de que yo el Secretario certifico. - Ha
chudo = obtenga la transcripcion = no vale =

43

Tomás Benítez y Juan ^{de} Barquero, Sind. Justic.

[Handwritten signatures]
Benítez y Barquero

Nota y de las partes testif. del acta anterior segun en ella
se manda, las cuales fueron remitidas al siguiente
tramo p. su aceptacion, lo q. aviene p. q. asi conste =
[Handwritten signature]

Señalada del día
12 de Nov. de 1811 En la villa del Retamal a don de
noventa y cinco años setenta y uno, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Benítez y
asistencia de los S. S. Concejales cuyos nombres se de-
siguan al margen, se reunieron en sesion ordinaria
en local de retamal, los mismos y despues de leer
y aprobada el acta de la anterior se dictaron abierta
la de este día. despues de enterada la munici-
palidad de todas las disposiciones que se conten-
nen en los Decretos oficiales recibidos desde el
día venimiente del anterior y acordado que a todas
ellas se les preste el debido cumplimiento y obser-
vancia en la parte q. las mismas compren-

dent. el Ayuntamiento pasó a susperse de los asuntos se-
ferentes a la elección municipal q. ha de celebrarse
en el próximo mes de Dto. y en cuyo aspecto
prevencional, se conduxeron las determinaciones
formadas sobre ello.

Se dio cuenta de una relación certificada por el
Comisionado ejecutor de apremios, sobre acreitos a la
Hacienda de los Señores, por contribución territorial,
que no tienen que embargos, frutos, rentas ni muebles
ni otras alhajas con que poder hacer efectiva aqua-
lla descubierta, y interesada la Corporación de dicha
documentos y visto lo que dispone el art. 10 de las
Instrucciones de Dto. de Dto. de 1869, determinó ante to-
do asociarse, como se usó a los mayores contribuyen-
tes, D. Diego y D. Mateo de Reina, D. Pedro y D. Sebastian
Munoz, D. Diego Carque y D. Juan.º Orobias, a los
cuales se hicieron comparecer, y presentes se les hizo in-
teligencia de precitada relación de los deudores que
no han satisfechos los descubiertos q. la misma ex-
presa en favor de la Hacienda por contribución ter-
ritorial, y interesadas dichas Dto. asociados juntamente
con el Ayuntamiento, y examinadas las diligencias pre-
vias q. se han efectuado los descubiertos se han
satisfechos según la vigente instrucción, los refe-
ridos s. s. del Ayuntamiento y asociados por ante mi el se-
cretario, acordaron divididamente, que se proceda a
la venta de los bienes inmuebles del contribuyente
Juan.º Messon que son suficientes a cubrir el próp.
y costas y con respecto al contribuyente D. Pedro
Abreu, como quiera q. este interesado por las
fincas rusticas por q. aparece inscrito, son de
la Capellanía que constituyen su conyugal susten-
tacion como próp. se está en el caso de inquirir
si dichas fincas han sido o no arrendadas.



han estado y estan vacantes p.^o que en el caso primero se le pueda hacer efectiva de dichas rentas la cuota de contribucion designada y en el caso segundo, habra que de clasarse por precisiones partidas facultadas por efecto de que la venta de aquellas fincas dado este caso no puede de terminarse por la razon de que este tablante no pue de quedar en su forma alguna ~~por~~ incongrua. Esto es. todo cuanto sobre el asunto en cuestion puede decidir la Junta en stricta observancia a la Ley y la cual sera certificada a continuacion de la relacion exhibida por los Comisionados ejecutores al que se le devolveran originales a los efectos de Ley. Asi lo acuerdan, firman y sellan los señ. del Ayuntamiento y asociados de todo lo que goza de los testigos. = fecho = queda = no valep. =

Comisarios y Jueces de Causas

veva Jueces del Reg. ^o	Antonio Romero
Pedro Herron	Diego Carquero
Goyo de Toro	Pedro Navarro
Mateo de Toro	Juan de Pablos
Sebastián Romero	
Juanito Saurin	

notary devuélvase la copia según se manda, la cuota para que cometa. =

Señon ordinaria del dia
DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa del Retamal a

- Diez y nueve de noviembre de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en sesión ordinaria en el local de costumbre los señ. q. del Ayuntamiento de ellas se designan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Benitez, y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se declaro abierta la de este dia. Diose cuenta de todas las disposiciones que se insertan en los boletines oficiales recibidos desde el domingo ultimo y presentada la posesion del contenido de ellas, acordó el cumplimiento de las mismas en la parte que son concernientes al Ayuntamiento y a la localidad. Como la municipalidad no tuviese por hoy otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion de este dia, la que firmaron y sellaron los referidos señ. del Ayuntamiento y de todo ello yo su secretario certifico. =

Benitez

Legado del Reg.

Tomas Plessard

Benitez Benitez

vera

Juan Antonio Sancha

Sesion ordinaria del dia
26 de noviembre de 1871.

En la villa de Badajoz, a veintiseis de noviembre de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Benitez, se reunieron en sus salas capitulares en sesion ordinaria los





Señ. que del Ayuntamiento de ellas, se designan al margen; después de leer y aprobada el acta de las anteriores, se declaró abierta la de este día.

Intermeda la los procecion de todas las disposi-
 ciones que se insertan en los Proletinas oficia-
 les recibidas desde el Domingo último, acordó que
 a las mismas se les preste el servicio cumplimen-
 to y obsecrancia en la parte que ellas son con-
 cernientes al municipio y a la localidad.

El Sr. Presidente espuso al Ayuntamiento
 que liquidado el presupuesto del anterior año de 1870,
 a 1871 cuyo ejercicio del mismo quedó terminado des-
 finitivamente el día 30 de setiembre último, habiéndose
 quedado satisfechas todas las obligaciones del mismo
 a excepción de una pequeña suma de Setenta y seis
pesetas y ochenta y tres centimos satisfechas de mano
 al Secretario por su haber, y esto depende sin duda al-
 guno de que al expedirse el libramiento respectivo a
 favor de tal funcionario se padeció error involuntario
 en lo que se le adelantaba por parte de su dotación de
 referido año de 1870 a 1871, y como dicho presupuesto
 quedó cerrado y no hubo necesidad de formar el adi-
 cional de resultas por creerse que todos los servicios
 quedaban cubiertos como efectivamente lo están sin
 es la suma ante dicha por la misma cifra ya que, des-
 aqui, que no siendo razón de que el referido funcio-
 nario sea perjudicado en manera alguna, se está
 en el caso de determinar, el abono de la misma ya
 al presupuesto actual a bien formar

una extraordinaria para tal concepto en este
el Ayuntamiento, acordase como sigue. Lo me-
jor.

El Ayuntamiento vista la manifestacion
del Sr. presidente, ordena traer a la vista los
intercendentes necesarios los que examinados a la
satisfaccion y desquite suficiente unidos al
asunto, por completa unanimidad, acordó y
dijo: Que convenido de que una equivocacion
natural de proposicion de no incluir en el libro
miento la espresada suma que aparece haber
peribido de mano de dicho funcionario de la to-
tal que le correspondia, se esta en el caso de q.
se reintegre de ella segun procede, pues de
haberlo sido, nunca hubieras resultado tanta
existencia, y como la cantidad que se adeuda
esta en el fondo, de el hay que extraerla;
que haviendo quedado cerrado en definitiva el
presup. anterior, se haga el abono de la espre-
sada suma de las sesenta y seis pesetas y
ochenta y tres con cargo al presupuesto que se
encontras en ejecucion y a la partida de
imprevistos la que unicamente puede atender
a ellas; de esta manera, se evita la forma-
cion de un presup. extraordinario atendido a que la
insignificancia de la suma no lo permite y el
debito queda solventado en la forma espre-
sada. Tambien se acordó que con arreglo a lo
que dispone los fondos, se verifiquen

... de los actuales, las deudas pagas de las obligaciones y servicios de los presupuestos actuales que esta en ejercicio segun lo determinado por el art. 116 de ley municipal que sigue si guendo. Uno lo que se levantó la sesión de sus acuerdos. firmados y sellados como costumbre y de todo ello yo su secret. certifico.

[Signature]

[Signature]

Signo del Prof.
Geo. Herrero

El carquis *[Signature]*

Vera

Signo del Prof.
Ant. Pacheco

[Signature] Quinto Putumayo

Sesión ordinaria del día 3 de Dto. del B. N. S. } en la villa de Putumayo

hay tres de Dto. de unida ochocientos setenta y una, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jo. Mas Benitez en sesión ordinaria y en el local de costumbre los señ. que del Ayuntamiento de ella, se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este día.

Dióse cuenta de todas las disposiciones que se insertan en los Boletines recibidos el día de Domingo última, y enterada



la corporacion del contenido de todas
 ellas acordó el cumplimiento y observan-
 cias de las mismas en todo aquello q.
 son concernientes ya al Sr. Alcalde ó al
 Municipio y en la localidad. Y como por
 hoy no hubieses otros asuntos de que ocupar-
 des, se levanta la sesion que firman y se
 tratan sus meritos. como acostumbra y de
 todo esto yo he escrito certifica. =

Don Miguel

Juan Carlos

Vera

Vera

Juan Antonio

Sesion ordinaria del } en la villa de Badajoz
 dia 10 de Dizep. de 1875. } a diez de Dizep. de mil

ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Tomas Odmiter, se reunieron
 en el local de costumbre en sesion ordinaria los
 señores que del Ayuntamiento de ellas se designa-
 ran al margen; leida y aprobada el acta de la au-
 terior se declaró abierta la de este dia. Interin-
 do el Ayuntamiento de los Poderes oficiales recibidos por
 de el domingo último, por parte del Sr. Sec. pro-
 do: que a las disposiciones que en ellos se inter-
 ten se les presta el debido cumplimiento en lo
 que que ellas son concernientes, a este munici-





—cipio, Alaldea y localidades como en las mismas se
ordenas y requieres. Por el Regidor-Judice D.
Juan Vera se propone al Ayuntamiento, que para que
la clase agricultora pueda hacer sus barbechos
y labrar las mieses se sirba acordar el reparti-
miento del fuego del Pósito municipal existente en
diferentes maneras de que puedan atender
a tan apremiantes necesidades, único elemento de riqueza
y sosten de esta población, y como ello no lo
deservian la Corporación, concluye rogando a las
mismas se sirban así acordarlo. El Ayuntamiento
vista la proposición del Caballero-Judice, pre-
sintiendo discusión de la misma, por completa unani-
midad acordó y dijo: Que desde luego y por
la misma comisión que practicó el repartimiento
y distribución última que se repartió a los la-
bradores que lo demandaron en la sementera
del año actual, se proceda a verificar el que
ahora se propone y existe en papeles entre
aquellos que lo demandan, y con arreglo a las
clases y circunstancias de cada cual, y para
que así lo tengan entendido, publíquese por me

- Meo de banded, en el que se de a saber con que
 Todos los que suscritos del auxilio del Gobierno
 aumento de las cosas, compareceren en término
 de tres días a manifestarla en Secretaría en la
 que se formará lista de todas ellas, y espira
 do el plazo indicado, la Comisión procederá
 a formar la distribución de los que en ella quie
 ramos inscribir, y verificada la distribución, se
 traerá a la vista para acordar lo que pro
 cedá. En este estado, se manda ver por termi
 nadas esta sesión, la que se firmen y sellen
 los Srtes. del Ayuntamiento como acostumbra y
 de ello yo su Secret. certifico. -


 Don Miguel

Legado del Sr. D.
 Pedro Herrero

Carquies

Vera

Legado del Sr. D.

Ant. Romero


 Jacinto Santanar

Nota. Terminado el anterior acuerdo, y por el p.º p.º
 se publico por todas las calles de la población
 el prevenido en el mismo, lo q.º sueto para q.º conste.


 Jacinto Santanar

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Retamoso
 día 17 de Dize. del 815. } En la villa de Retamoso
 hoy diez y siete de Dize.
 de mil ochocientos setenta y cinco, se reu
 nieron en sesión ordinaria en sus salas con
 sistoriales los Srtes. que del Ayuntamiento de ella se
 designan en margen, y bajo la presidencia de

en Alcalde D. Tomas Benitez. Leida y apro-
 bada el nota de la anterior, se declaro abier-
 tas las pes este dia. Entendido el ayunta-
 miento de los prolehuas recibidas desde el domi-
 ngo ultimo, acordó: que a todas las disposicio-
 nes que en ellas se contienen, se les preste a las
 mismas el debido cumplimiento y observancia
 en la parte que sean convenientes a la Alca-
 dia, ayuntamiento y a la localidad como en ellas
 se previene y requiere.

Se presento al examen de la Corporacion
 el Ayuntamiento que la comision sus peritajes
 del Frigo existentes en las parroquias del Pósito mu-
 nicipal, segun lo acordado en la anterior, y de-
 clarando por sus meritos. Dicho examen por parte
 de la Secretaria acordó y dijo: Que en vis-
 ta de que la expresada comision, ha pre-
 ficado varias personas entre todas aquellas
 que han demandado tal auxilio y aparecen
 de la misma, y que estas arregladas a las
 clases y condiciones especiales de cada una de
 no podian por menos de aprobarlos como lo apro-
 bo, ordenando que sean expuesto al publico
 en secreto por el termino de tres dias para q.
 durante el puedan hacerse las reclamaciones
 oportunas contra el mismo para que sean

se vuelva según correspondiere. Si fueren
 corrido dicho periodo, sin que se presenten
 ninguna de estas, y de cuya realidad
 certificara el presente secretario, pasado
 se desde luego y con las formalidades de
 vida a la dación o entrega de menuda
 de trigo entre todas los demandantes por
 mismo. Se levanta la sesión que por sus
 ceras firmaron y se celebran como acostumbra
 y de ello yo el secretario certifico. =

Permiten
 [Signature] J. Argües Vera
 [Signature] Pedro Gerson
 [Signature] Jacinto Santanero

Nota: A siguientes días del anterior acuerdo, se hizo
 pp. los por los señores de costumbre, entre de manifiesto
 el Ayuntamiento en el mencionado como en el día
 no se ordena lo anota para q. conste. =
 Santanero

Señal ordinaria de } En la villa de Badajoz
 día 24 de Dto. de 1875. } hay veinticuatro de Dto.
 de mil ochocientos setenta y uno, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás Ore
 nter se reunieron en el local de costum-
 bre en sesión ordinaria los señores que
 del Ayuntamiento de Badajoz, se designan al margen;
 leído y aprobada el acta de la anterior,
 se declaró abierta las de este día. Ante



—diap. Interado el Ayuntamiento de las disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales recibidos desde el Domingo ultimo, y acordado que se les preste el cumplimiento y observancia debida, que por las mismas se ordena y requiere en todo aquello que haun referencias a la Maldaia, al Municipio o a la localidad, se firmen la sesiones que firmen y sealen sus miembros, y de ello yo su secretario certifico. =

[Signature]
D. *[Signature]*
Ligno de *[Signature]* del Reg.
Proto. *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* Vera
Ligno de *[Signature]* del Reg.
Int. Promera *[Signature]*

Sesion ordinaria del dia 31 de Dizep. del 875. En la villa de Melana hoy Ayuntamiento y uno de Dizep. de mil ochocientas setenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria en el local de costumbre los señ. que del Ayuntamiento de ellas se designan al margen y bajo la presidencia de su Alcalde D. Tomas de Miteras; despues de leer y aprobada el acta de la anterior, se declaro abierta la de este dia. El Ayuntamiento queda enterado de todas las disposiciones que se insertan en los Boletines

times oficiales recibidos desde el domingo
último y en su consecuencia acordó el
cumplimiento y observancia de las mismas
en los puntos que ellas son referentes a la Al-
caldía, al Municipio y a la localidad como así
se ordena y requiere por presentada de disposicio-
nes. El Ayuntamiento en observancia a lo que
prescriba la ley municipal en su art. 116, acordó
que se haga la inversión y distribución de los pagos
referentes a lo que expira hoy de las obligaciones
a que está sujeto el presupuesto, en la forma que
el estado de fondos lo permitiera.

El Sr. Presidente propuso a la Corporación,
si atendido al corto tiempo que la misma tiene
que funcionar en sus cargos, efecto de que el día
primero del inmediato febrero, será posesionado
el nuevo Ayuntamiento que ha sido elegido, y en cuyo día,
empresará también a regir la ley de veinte de
agosto del 87, cree conveniente que en primer
término del año entrante, ha de cumplirse el Ayuntamiento
del cumplimiento y observancia de lo prescripto
en el párrafo 1.º del art. 50, 60, 73, 74 y 118 de la
que ha de regir hasta dicho día primera de fe-
brero inmediato, o si por el contrario ha de con-
tinuar por todo el mes que resta, los mismos em-
pleados, designación del día de sesiones ord. y los
demás nombramientos que se hicieron según los
artículos citados en la sesión extraordinaria que para
tal objeto celebró el Ayuntamiento el día 11 de
enero del año actual y. terminas hoy. Las

- Municipalidades, con vista de la proposición del Sr. Alcalde, por voto unánime se resolvió.

Que teniendo en cuenta el corto tiempo que la actual Corporación ha de funcionar en el desempeño de sus cargos y atendida a que los act. citados deben sobre entenderse lo dispuesto en los mismos en el carácter de perpetuidad y permanencia de las leyes de aquí que, quedando abolidas la que hoy rige muy en breve, no hay necesidad de que el Ayuntamiento se ocupe en principio del año entrante de lo que por dichos act. se dispone, consiguientemente se prosiga por un mes más este año a los efectos que en ellos se determinan, y con lo que se cree bien formado este punto, atendida a las circunstancias que se han motivado. Que presentada el extracto de los dos más importantes decretados en todos los del año actual y aprobados el mismo por el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador a los dichos efectos q. profija el act. No. También se acordó que en los tres primeros días del entrante se publique el estado profijado por el act. 153 de la Ley municipal en vigor. Se dio por terminada esta sesión la q. firmaron y suscribieron los act. y de ello ya se ha verificado.

Remitero
Signado del Reg.
Pedro Alonso

Cargados
Señor de
M. Román

Nota Se remitió el extracto al Sr. Gobernador con ofi-
cio sujeción y se publica el extracto prevenido en
el anterior acuerdo, lo que aviene G. J. de Cast. =

Montañas

[Signature]

esta cosa hasta aqui y a fin de que
los efectos que son conseqüentes haga esta
manifestacion para que el Ayuntamiento se acuerde
sobre la desembargacion que acordaron
por virtud de referida instancia.

Apelamos quinze de Octubre de mil
ochocientos setenta =

Yo el Sr. D. Juan
D. Juan
D. Juan



J. P. H. t.

Señ. Alcalde y demas individuos del Ayuntamiento de esta villa.

Yo Juan. Co. Cortez. del Toro, vecino de la villa de...
ma, casado de diez y ocho años y de ejercicio formal
lero del campo a V. V. como mas procedente sea o sea
que convinieren a sus intereses husados de vecin
dad, a la inmediata villa del Valle de la Serena
por efecto de que en esta no puede por hoy subsi
se siban acordar ni de su vecindad, ni for
do sobre mi conducta moral y politica, a conti
cion, devolviendome la presente diligencia
efectos oportunos.

Yo Juan. Co. Cortez. del Toro, vecino de la villa de...
el expediente recibira su d. con justos

De mano de 7 de Mayo de 1840.

A rgo. del Exponente

Juan de Cortez

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesion ordinaria
de ayer, acordó: que al interesado se le
de los padrones vecinales y se da por
poblacion de esta, desde este dia de la fe

